



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES

ESTUDIOS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA
PW-SG-SASI-26-080

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE
PUERTO WILCHES (SANTANDER)”.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE
(\$151.305.050), Equivalente a 86,41 SMMLV

PLAZO DEL CONTRATO:

VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE
INICIO Y/O HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR

PUERTO WILCHES
SEPTIEMBRE DE 2026



ASPECTOS GENERALES

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la LEY 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe analizar el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Debido a que la mayoría de la población estudiantil del municipio de Puerto Wilches (Santander), es de escasos recursos y afrontan críticas condiciones de pobreza en sus hogares. Por esta razón la Administración Municipal decidió hacerse parte de la estrategia del Gobierno Nacional y Departamental, de Nutrición Infantil dirigida a las Instituciones Educativas y sus sedes en Colombia, la cual busca primordialmente, brindar una ración de complemento alimenticio y/o almuerzo a este grupo poblacional frágil y vulnerable.



Para impulsar y fortalecer esta importante iniciativa nacional, se ha identificado por el Municipio que resulta prioritario dotar a los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas beneficiadas con este programa de nutrición, a través de la dotación de utensilios y/o menaje y/o equipos necesarios que faciliten y garanticen un óptimo servicio a la población estudiantil beneficiada con este programa.

Fundamentando el desarrollo de esta iniciativa, cuyo único fin es coadyuvar y fortalecer la Política Nutricional que impulsa el Nivel Departamental y Municipal, encontramos el siguiente marco normativo:

✓ **ARTICULO 2** de la Constitución Política, prevé como fin esencial del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; asegurar la vigencia de un orden justo, precisando que las autoridades de la República están instituidas entre otros fines para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

✓ **ARTICULO 44.** *Ibidem*, señala *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."*

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

✓ **ARTICULO 209** de la Constitución Política determina que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

En cuanto a las competencias y funciones encomendadas a las Entidades Territoriales los artículos 287, 311 y 315 de la Carta Política de manera general contemplaron:

- Las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tendrán el derecho a ejercer las competencias que le correspondan
- El municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- Los Alcaldes dirigen la acción administrativa del municipio y por lo tanto deben asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

En igual sentido la Ley 136 de 1994, reitera la responsabilidad de los alcaldes Municipales de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social, solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras obligaciones.

Actualmente, los restaurantes escolares que se van a intervenir, no cuentan con el equipamiento necesario para su normal y eficiente funcionamiento, por lo que la Administración Municipal debe adoptar las medidas que permitan superar estos múltiples inconvenientes, que impactan negativamente el programa y con ello los niveles de calidad que deben caracterizar una iniciativa que reviste de tanta importancia como herramienta fundamental para combatir la deserción escolar.

Con el fortalecimiento del programa de alimentación escolar a través de la adquisición de elementos y equipamientos que permitan que el servicio de comedores sea prestado en condiciones de calidad y pertinencia, se motivara a los estudiantes para que permanezcan en las Instituciones Educativas,



transformando de este modo la vida de los niños, niñas y adolescentes, y de esta forma permitiendo e incidiendo significativamente en mejorar su desempeño académico y su permanencia a través de la construcción de ambientes seguros y confortables.

Este escenario, obliga a la Administración Municipal a iniciar las actuaciones y procesos que permitan dotar los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas donde se brinden los complementos nutricionales, de los elementos que se requieren para lograr un funcionamiento y operación eficiente.

Corresponde a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal, como dependencia responsable de la dirección y ejecución de las políticas municipales en materia de educación, promover y adelantar los procesos de contratación necesarios para atender sus funciones misionales.

Conscientes de esta realidad y en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes referidos, se adelantaron las gestiones pertinentes para la formulación y aprobación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER"**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIN con el número 2024 68 575 0055.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que actualmente el MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, atendiendo las necesidades señaladas, requiere que se lleve a cabo la contratación para la adquisición de los siguientes ítems:

Según lo expuesto, es imprescindible adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa, para contratar la: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)"**.

OBJETIVO GENERAL

Contratar la **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)"**.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA 1. Adquisición de los elementos de menaje con destino a los restaurantes escolares de las Instituciones educativas del Municipio de Puerto Wilches (Santander), con el fin de mejorar las condiciones de manipulación, preparación y servicio de los complementos nutricionales, así como de los demás elementos que se requieren para alcanzar un funcionamiento y operación eficiente de este programa.

❖ OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)".

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está conformada por las ocho (8) instituciones educativas oficiales del Municipio de Puerto Wilches y sus sedes urbanas y rurales vinculadas a la operación del Programa de Alimentación Escolar. La dotación se orienta al fortalecimiento de los restaurantes escolares en los que se preparan, distribuyen o sirven complementos alimentarios a niños, niñas y adolescentes. Por tanto, las instituciones educativas son beneficiarias directas de los bienes y la población estudiantil atendida por el PAE constituye la beneficiaria final de la intervención.

Componente	Caracterización	Relación con la contratación
Cobertura institucional	Ocho (8) instituciones educativas oficiales y sus sedes.	La distribución final del menaje será definida por la dependencia responsable y la supervisión.
Cobertura territorial	Zona urbana y rural del Municipio de Puerto Wilches.	El precio deberá incluir transporte, cargue, descargue y entrega en los lugares indicados.
Beneficiarios finales	Estudiantes atendidos mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Los bienes deben ser aptos para contacto con alimentos, uso frecuente y condiciones institucionales.
Resultado esperado	Restaurantes escolares dotados con elementos suficientes y funcionales.	Mejora la preparación, manipulación y servicio de los alimentos en condiciones de calidad e inocuidad.



Fuente: dependencia solicitante del Municipio de Puerto Wilches y relación oficial de instituciones educativas del municipio publicada por la Gobernación de Santander. La identificación de las sedes y cantidades por lugar deberá constar en los documentos operativos de entrega.

1. ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

El estudio se estructura conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Examina los aspectos generales, el mercado, la oferta, la demanda, los precios, las condiciones comerciales, la competencia, los riesgos y los requisitos habilitantes asociados a la adquisición de menaje para restaurantes escolares.

La información utilizada comprende: Anexo Técnico de 35 ítems; dos cotizaciones integrales fechadas en junio de 2026; antecedentes SECOP del Municipio de Puerto Wilches; muestra nacional SECOP 2024-2026; estadísticas oficiales del DANE y del Banco de la República; listado institucional de Mipymes locales; y base empresarial suministrada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con corte al 17 de marzo de 2026, utilizada únicamente para caracterizar parte de la oferta departamental.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Alcance del objeto

El alcance comprende el suministro integral de los elementos de menaje requeridos para la dotación y reposición de los restaurantes escolares del Municipio de Puerto Wilches, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico. El futuro contratista deberá adquirir o disponer de los bienes, consolidar el pedido, efectuar el embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega en el lugar señalado por la Entidad, asumir los costos directos e indirectos, y garantizar que todos los elementos sean nuevos, aptos para uso institucional y estén libres de defectos.

La obligación incluye la entrega completa dentro del plazo de **veinte (20) días calendario**; verificación conjunta de cantidades y condiciones; reposición de bienes averiados, incompletos o no conformes; suministro de manuales y garantías para los equipos que lo requieran; y atención de reclamaciones de calidad y funcionamiento. Las imágenes, marcas o referencias comerciales tendrán carácter ilustrativo y no podrán utilizarse para restringir la competencia. Cualquier bien equivalente deberá cumplir o superar todas las condiciones mínimas y contar con aprobación previa de la supervisión.

2.2 Especificaciones técnicas – Anexo Técnico

La contratación reúne 35 referencias de menaje, utensilios, recipientes y equipos de cocina. La diversidad de referencias no impide su tratamiento como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, porque cada ítem puede identificarse mediante especificaciones técnicas, unidades de medida, calidades y patrones mínimos de desempeño objetivos, sin que la marca, el diseño o elementos meramente descriptivos alteren su funcionalidad. La ficha técnica permite verificar la habilitación técnica y comparar las ofertas bajo el único factor económico del menor precio.

N.º	Artículo	Especificación técnica mínima	Cant.	Unidad
1	Balde plástico	Capacidad 10 a 14 L; polietileno de alta densidad (PEAD), material original, apto para contacto con alimentos; paredes y fondo sólidos, espesor mínimo 3 mm; asa independiente resistente; soporta mínimo 14 kg lleno sin deformarse; apilable, lavable, sin filos; nuevo.	28	Unidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PUERTO WILCHES

N.º	Artículo	Especificación técnica mínima	Cant.	Unidad
2	Bandeja extragrande	Polipropileno copolímero o PEAD apto para alimentos; ancho mínimo 350 mm y profundidad mínima 500 mm; espesor mínimo 3 mm; superficie lisa, lavable y resistente al desportillado; bordes redondeados, sin filos; nueva.	16	Unidad
3	Caldero de 24 cm	Aluminio de uso alimentario, espesor mínimo 3 mm; diámetro nominal 24 cm (tolerancia ± 1 cm); tapa independiente del mismo material; dos asas remachadas firmemente; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	2	Unidad
4	Caldero de 36 cm	Aluminio de uso alimentario, espesor mínimo 3 mm; diámetro nominal 36 cm (tolerancia ± 1 cm); tapa independiente del mismo material; dos asas remachadas firmemente; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	5	Unidad
5	Caldero de 40 x 40 cm	Caldero industrial en aluminio, dimensiones nominales 40 cm de diámetro x 40 cm de alto, capacidad de referencia 49 a 51 L; espesor mínimo 3 mm; tapa independiente; asas remachadas; lavable, sin filos; nuevo.	7	Unidad
6	Colador grande	Tipo colador para verduras, tráfico pesado; diámetro 300 a 350 mm; acero inoxidable, espesor mínimo 1,5 mm; dos asas; resistente a temperatura y lavado; sin filos o bordes peligrosos; nuevo.	33	Unidad
7	Congelador horizontal	Capacidad 150 a 200 L; 110 V, toma tripolar con polo a tierra; mínimo dos compartimientos o canastillas; interior resistente a corrosión y exterior con acabado resistente a humedad; refrigerante libre de CFC; rango de congelación hasta -23°C ; control digital o analógico; apertura mínima 90° ; nuevo, no remanufacturado; garantía mínima de 12 meses.	6	Unidad
8	Cuchara de mesa	Fabricada en una sola pieza de acero inoxidable;	1053	Unidad



N.º	Artículo	Especificación técnica mínima	Cant.	Unidad
		longitud 16 a 18 cm; espesor mínimo 2 mm; superficie lisa, extremo redondeado, sin filos; no debe doblarse ni partirse con el uso normal de un adulto; lavable; nueva.		
9	Cucharón grande	Acero inoxidable en su totalidad; longitud 300 a 400 mm; espesor mínimo 3 mm; asa de fácil manipulación; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	24	Unidad
10	Cucharón con orificios	Acero inoxidable en su totalidad; longitud 300 a 400 mm; espesor mínimo 3 mm; orificios para desalojar líquidos; asa de fácil manipulación; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	11	Unidad
11	Cucharón para alimentos secos	Cuchara de servicio sólida en acero inoxidable, longitud 300 a 400 mm y espesor mínimo 3 mm; cavidad apta para porcionar alimentos secos; mango firme; resistente a lavado y temperatura; sin filos; nueva.	3	Unidad
12	Cuchillo grande	Cuchillo de cocinero; hoja lisa de acero inoxidable forjado de 24 a 27 cm, resistente, dúctil y durable; mango ergonómico de polipropileno o POM con protección antimicrobiana, sin madera; espiga cubierta; apto para alimentos; nuevo. Se admite certificación NSF o equivalente.	11	Unidad
13	Espumadera de malla	Acero inoxidable en su totalidad; largo mínimo 400 mm; diámetro de malla 175 a 200 mm; mango firme; resistente a temperatura, oxidación y lavado; sin filos; nueva.	9	Unidad
14	Exprimidor manual de cítricos	Apto para naranja, limón y mandarina; cuerpo en aluminio fundido resistente a oxidación; palanca o asa segura; sistema de salida para recolección del jugo; largo 200 a 250 mm, ancho 100 a 150 mm y alto 100 a 150 mm; lavable, sin filos; nuevo.	3	Unidad
15	Estufa industrial	Estufa lineal de tres quemadores, estructura en	6	Unidad



N.º	Artículo	Especificación técnica mínima	Cant.	Unidad
		acero inoxidable; dimensiones de referencia: 1.500 x 500 x 860 mm (±10 mm); quemadores de aluminio fundido con dos secciones concéntricas e independientes, parrillas removibles y llave independiente; compatible con GLP; encendido seguro; instalación interna y manguera apropiada; prueba previa de funcionamiento, válvulas y hermeticidad; instrucciones conforme NTC 2832-1 o norma vigente; nueva y con garantía mínima de 12 meses.		
16	Jarra plástica grande	Capacidad 3 L; PEAD apto para alimentos; asa y tapa independiente con ajuste seguro; resistente mínimo 5 kg; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nueva.	37	Unidad
17	Juego de sartenes x 3	Tres sartenes de diámetros: 10 a 15 cm, 20 a 25 cm y 30 a 35 cm; aluminio duro anodizado, pared mínima 3 mm; mangos de acero inoxidable de mínimo 2 mm, firmemente remachados; resistentes a temperatura y lavado; sin filos; nuevos.	1	Juego
18	Licuada industrial	Capacidad 4 L; vaso cónico, liso y sin aristas, en acero inoxidable 304 de espesor mínimo 1,2 mm; cuchillas en acero inoxidable 304; motor eléctrico 110 V, 1 HP, bobinado en cobre; encendido protegido contra líquidos; tapa segura; fácil limpieza y mantenimiento; nueva, no remanufacturada; garantía mínima de 12 meses.	7	Unidad
19	Licuada de uso convencional	Capacidad útil mínima 1,5 L; vaso resistente con tapa; motor mínimo 500 W, 110 V; mínimo dos velocidades y función pulso; cuchillas de acero inoxidable; base antideslizante y sistema de seguridad; piezas desmontables para limpieza; nueva; garantía mínima de 12 meses.	16	Unidad
20	Nevera	No Frost, capacidad 300 a 340 L (12 a 14 pies); 110 V y toma tripolar con polo a tierra; dos puertas,	8	Unidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
PUERTO WILCHES

N.º	Artículo	Especificación técnica mínima	Cant.	Unidad
		congelador superior y refrigerador; mínimo dos bandejas, botellero, cajón para verduras, iluminación LED y dispensador de agua; parrillas en cristal templado; apertura mínima 90°; temperaturas de refrigeración de 0 a 8 °C; nueva, no remanufacturada; garantía mínima de 12 meses.		
21	Olla de 24 cm	Olla en aluminio de uso alimentario, diámetro nominal 24 cm (± 1 cm), espesor mínimo 3 mm; tapa independiente del mismo material; dos asas remachadas; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nueva.	5	Unidad
22	Olla de 36 cm	Olla industrial en aluminio de uso alimentario, diámetro nominal 36 cm (± 1 cm), espesor mínimo 3 mm; tapa independiente; dos asas remachadas; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nueva.	4	Unidad
23	Olla de 40 x 40 cm	Olla o caldero industrial en aluminio, 40 cm de diámetro x 40 cm de alto, capacidad de referencia 49 a 51 L; espesor mínimo 3 mm; tapa independiente y asas remachadas; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nueva.	7	Unidad
24	Olla a presión industrial	Capacidad 12 a 14 L; aluminio de espesor mínimo 3,4 mm; tapa y asas firmes con aislamiento térmico; empaque de silicona de ajuste preciso; mínimo dos sistemas de seguridad (válvula reguladora/pesa y fusible o válvula secundaria); resistente al lavado; nueva.	7	Unidad
25	Platillero	Escurridor/organizador para platos de tráfico institucional; acero inoxidable o acero con recubrimiento anticorrosivo apto para ambiente de cocina; capacidad mínima 20 platos; bandeja recolectora removible; base estable y antideslizante; superficies lavables, sin filos; nuevo.	4	Unidad



Estados Unidos	Artículo	Especificación técnica mínima	No	Cant.	No	Unidad	No
Estados AELC		Si	No	No	No	No	No
México		Plato pando grande; diámetro 18 a 25 cm y profundidad 1 a 1,8 cm; melamina grado alimentario, espesor mínimo 3 mm; resistente al lavado, manchas, golpes moderados y desportillado; superficie lisa, sin filos, nuevo. Debe declararse apto para servir alimentos.	No	No	No	No	No
El Salvador		Si	Si	Si	Si	No	No
Guatemala		Si	Si	No	No	Si	Si
Honduras		No	No	No	No	No	No
26 Plato			1073	No	No	Unidad	No
Unión Europea			No	No	No	No	No

14. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para limitar el presente proceso de selección a Mipymes.

27 Pocillo
Puerto Wilches, septiembre 15 de 2020.

Mediana grado alimentario; altura/profundidad 6 a 8 cm, diámetro 7 a 9 cm, espesor mínimo 3 mm; asa firme; resistente a cambios de temperatura, lavado y desportillado; superficie lisa, sin filos; nuevo.

1174

Unidad

ORIGINAL FIRMADO

28	Ponchera grande	Recipiente circular en PEAD o polipropileno grado alimentario; capacidad mínima 25 L; pared mínima 3 mm; asas integradas; resistente a carga, impacto y lavado; apilable, sin filos; nueva.	35	Unidad
29	Ponchera mediana	Recipiente circular en PEAD o polipropileno grado alimentario; capacidad de 15 a 20 L; pared mínima 3 mm; asas integradas; resistente a carga, impacto y lavado; apilable, sin filos; nueva.	3	Unidad
30	Ponchera pequeña	Recipiente circular en PEAD o polipropileno grado alimentario; capacidad de 8 a 12 L; pared mínima 3 mm; asas integradas o borde de agarre; resistente a carga, impacto y lavado; apilable, sin filos; nueva.	5	Unidad
31	Rallador	Acero inoxidable, espesor de pared mínimo 2 mm; ancho 100 a 140 mm y profundidad/largo 180 a 220 mm; mínimo tres tipos de corte; soporte estable y mango de manipulación; no se admite cuerpo totalmente plástico; lavable; nuevo.	8	Unidad
32	Sartén/asador grande	Asador rectangular en aluminio con superficie antiadherente; ancho 500 a 550 mm, profundidad 250 a 300 mm y alto 15 a 20 mm; dos asas firmes; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	17	Unidad



N.º	Artículo	Especificación técnica mínima	Cant.	Unidad
33	Tabla para picar grande	PEAD grado alimentario; ancho 350 a 400 mm, profundidad 450 a 550 mm y espesor 10 a 12 mm; no absorbente, resistente a manchas, superficie antideslizante y con protección antibacterial; utilizable por ambas caras; manija y canal receptor de líquidos; lavable, sin filos; nueva.	11	Unidad
34	Tanque de almacenamiento	Recipiente con tapa para almacenar alimentos o agua, capacidad 70 a 75 L; PEAD grado alimentario, pared mínima 3 mm; fondo y paredes sólidos; asas integrales; tapa independiente de cierre seguro; soporta mínimo 70 kg lleno sin deformarse; apilable cuando esté vacío; nuevo.	18	Unidad
35	Termo para líquidos	Termo dispensador para bebidas, capacidad mínima 5 L; cuerpo interior apto para contacto con alimentos y aislamiento térmico; tapa de cierre seguro, asa resistente y grifo dispensador antigoteo; conserva temperatura, base estable; desmontable para limpieza; nuevo.	2	Unidad

Fuente: Anexo técnico suministrado por la dependencia solicitante, 2026.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES

La clasificación se efectuó con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14 en español, hasta el tercer nivel o clase. Los códigos describen las familias funcionales presentes en el Anexo Técnico y no reemplazan las especificaciones de material, capacidad, dimensiones, desempeño, garantía y cantidad. Debido a la composición heterogénea del pedido, se incluyen varias clases relacionadas; su utilización debe favorecer la identificación de experiencia pertinente sin convertir un solo código en una restricción artificial a la pluralidad.

Segmento (nivel 1)	Familia (nivel 2)	Clase (nivel 3)	Nombre de la clase	Bienes relacionados del Anexo Técnico
48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar	Estufa industrial y equipos institucionales destinados a cocción o calentamiento.
48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina	Calderos, coladores, cucharones, espumadera, ollas, olla a presión, sartenes, rallador y tabla para picar.
48000000	48100000	48101900	Tazas para servicio de mesa	Jarras, platos, pocillos y recipientes empleados para servir alimentos y bebidas.
52000000	52140000	52141500	Electrodomésticos para cocina	Congelador horizontal, licuadora industrial, licuadora convencional y nevera.
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos	Exprimidor manual, coladores, rallador, tabla para picar y otros utensilios de preparación.
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Cucharas de mesa y cuchillo de cocina.



Segmento (nivel 1)	Familia (nivel 2)	Clase (nivel 3)	Nombre de la clase	Bienes relacionados del Anexo Técnico
52000000	52150000	52151800	Batería de cocina doméstica	Calderos, ollas, olla a presión, juego de sartenes y sartén/asador.
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Baldes, bandejas, jarras, platillero, platos, pocillos, poncheras, tanque y termo.

Análisis: las clases 48101500 y 48101800 representan la naturaleza institucional predominante del proceso; las clases del segmento 52 complementan la cobertura de electrodomésticos, cubertería, batería de cocina y recipientes de uso doméstico incluidos en el pedido. La Entidad podrá aceptar experiencia acreditada en una o varias de estas clases cuando guarde relación material con el objeto, evitando exigir la totalidad de los códigos como condición acumulativa si ello no resulta necesario y proporcional.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), versión 14 en español; elaboración propia con base en el Anexo Técnico de 35 referencias.

3.1 CÓDIGOS UNSPSC APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

A partir de la revisión del contrato 0780 de 2025 del Distrito de Barrancabermeja, cuyo objeto corresponde a la compraventa de menaje y equipos para restaurantes escolares, se identificaron los siguientes códigos que guardan correspondencia material con los bienes del proceso del Municipio de Puerto Wilches:

Código UNSPSC nivel 3	Nombre de la clase	Bienes relacionados del Anexo Técnico	Aplicación
231817	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos	Estufa industrial	Complementario
481015	Equipo para cocinar o calentar	Estufa industrial	Principal
481016	Equipo para preparación de alimentos	Licuadora industrial, licuadora convencional y exprimidor manual	Principal
521415	Electrodomésticos para cocina	Congelador horizontal, nevera y licuadora convencional	Principal
521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, pocillos, jarras, bandejas, baldes, poncheras, tanque, termo y platillero	Principal

Criterio de aplicación: se recomienda utilizar como códigos principales 481015, 481016, 521415 y 521520. El código 231817 puede aceptarse como complementario por su relación con la estufa industrial. La experiencia podrá acreditarse mediante uno o varios de estos códigos, siempre que el contrato aportado guarde relación material con la adquisición de menaje y equipos para restaurantes escolares. No se recomienda exigirlos de forma acumulativa en cada contrato, con el fin de preservar la proporcionalidad y la pluralidad de oferentes.

Fuente: certificación UNSPSC y acta final del contrato 0780 de 2025 del Distrito de Barrancabermeja; Anexo Técnico de 35 ítems del proceso de Puerto Wilches, vigencia 2026.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Caracterización de los aspectos generales del mercado

La siguiente caracterización resume la estructura y las condiciones del mercado relevantes para la adquisición. Su finalidad es identificar cómo se abastece el menaje institucional, quiénes pueden participar, qué factores condicionan la entrega y cuáles decisiones debe reflejar la planeación contractual.

Aspecto	Caracterización del mercado	Incidencia en el proceso	Soporte
Naturaleza de los bienes	Menaje, recipientes, utensilios, equipos de cocción, refrigeración y preparación de alimentos.	Permite fichas objetivas; exige homologación por material, capacidad, dimensiones y garantía.	Anexo Técnico 2026
Estructura de la oferta	Participan fabricantes, importadores, distribuidores, supermercados, ferreterías y proveedores integradores.	El contratista debe consolidar 35 referencias provenientes de varias líneas comerciales.	Cotizaciones y listado empresarial



Aspecto	Caracterización del mercado	Incidencia en el proceso	Soporte
Cobertura geográfica	Existe oferta local, regional y nacional; la entrega final se realiza en Puerto Wilches.	La convocatoria debe preservar pluralidad y el precio debe incluir transporte hasta el destino.	SECOP y sondeo de mercado
Tipo de competencia	Concurrencia entre proveedores capaces de entregar bienes homologables mediante fichas técnicas objetivas.	La selección abreviada por subasta inversa utiliza el menor precio como único factor de evaluación entre ofertas técnicamente habilitadas.	Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
Demanda pública	Compra periódica asociada a dotación y reposición de restaurantes escolares y operación del PAE.	El valor histórico orienta, pero no sustituye la comparación de cantidades y precios actuales.	SECOP municipal y nacional
Formación del precio	Depende de materiales, inventarios, equipos importados, tasa de cambio, transporte, impuestos y garantías.	El presupuesto se determina con cotizaciones homologadas, recientes y puestas en destino.	DANE, Banco de la República y cotizaciones
Condiciones de entrega	Pedido heterogéneo, entrega integral, plazo de 20 días y verificación en almacén o lugar designado.	Exige inventario, coordinación logística, embalaje y reposición oportuna.	Antecedentes municipales y alcance
Calidad y posventa	Bienes de uso intensivo y equipos que requieren garantía de funcionamiento.	La oferta económica debe incorporar calidad, garantía y reposición sin costo.	Anexo Técnico
Participación de Mipymes	El listado institucional depurado identifica 15 Mipymes con domicilio o presencia reportada en Puerto Wilches; su vigencia y capacidad deben verificarse.	La limitación territorial solo procede si se cumplen los requisitos legales y se reciben solicitudes válidas.	Listado institucional

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Técnico, cotizaciones, antecedentes SECOP y listado institucional de Mipymes, 2026.

4.2 Cadena de suministro y agentes

El mercado combina fabricantes e importadores de utensilios plásticos, aluminio, acero inoxidable, electrodomésticos y equipos de refrigeración; distribuidores mayoristas; comercializadores locales y regionales; transportadores; y servicios de garantía. Por tratarse de un listado heterogéneo, el proveedor integrador debe coordinar varias líneas de producto y entregar la totalidad en Puerto Wilches.

Eslabón	Función	Incidencia contractual
Fabricación/importación	Producción o ingreso de plásticos, metales y equipos	Disponibilidad, calidad, tasa de cambio y garantía
Distribución mayorista	Consolidación de referencias y marcas	Capacidad de integrar el pedido
Comercialización	Cotización, facturación y posventa	Competencia y cumplimiento documental
Transporte y entrega	Traslado hasta Puerto Wilches	Flete, acceso, manipulación y plazo

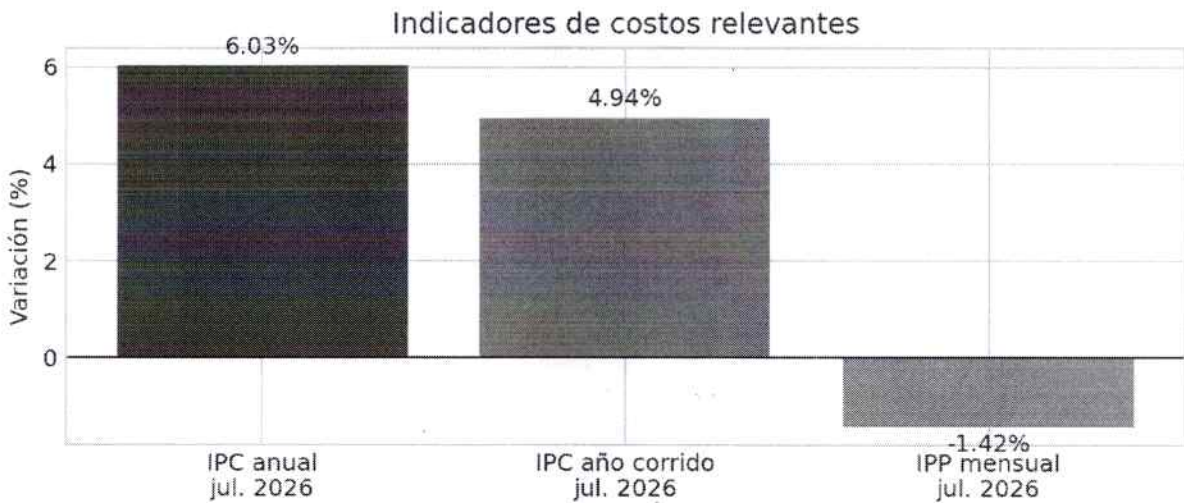
4.3 Variables que afectan directamente el proceso

No se utiliza el PIB como variable central, porque su comportamiento agregado no explica de manera suficiente el precio de un pedido concreto de menaje. Se priorizan variables con relación causal directa con los costos y la posibilidad de entrega:

Variable	Efecto esperado	Evidencia a verificar	Decisión de planeación
Inflación y precios al productor	Modifican costos de reposición, empaque y comercialización	IPC e IPP del DANE	Usar cotizaciones recientes y vigencia corta
Aluminio, acero y resinas plásticas	Afectan ollas, calderos, utensilios y recipientes	Precios de proveedores y ficha de materiales	No comparar solo valores históricos totales
Tasa de cambio	Afecta equipos o componentes importados	TRM y origen de bienes	Exigir precio firme durante la oferta



Variable	Efecto esperado	Evidencia a verificar	Decisión de planeación
Disponibilidad de inventarios	Puede generar entregas parciales o sustituciones	Manifestación y cronograma del proveedor	Entrega total y aprobación previa de equivalencias
Transporte a Puerto Wilches	Incide en flete, manipulación y riesgo de daño	Cotización puesta en destino	Precio debe incluir todos los costos
Garantías y servicio posventa	Importante para congeladores y equipos	Condiciones de fabricante/distribuidor	Exigir garantías individualizadas



Fuente: DANE, IPC julio de 2026 (mensual 0,17%; año corrido 4,94%; anual 6,03%) e IPP julio de 2026 (variación mensual de la producción nacional -1,42%). Consulta: 4 de septiembre de 2026. — <https://www.dane.gov.co/>

Lectura para el proceso: la inflación anual evidencia presión acumulada sobre costos, aunque el IPP mensual mostró una corrección. Esto aconseja no aplicar un incremento automático uniforme ni extrapolar el PIB; la referencia más confiable es el sondeo vigente, con precios puestos en Puerto Wilches y especificaciones homologadas.

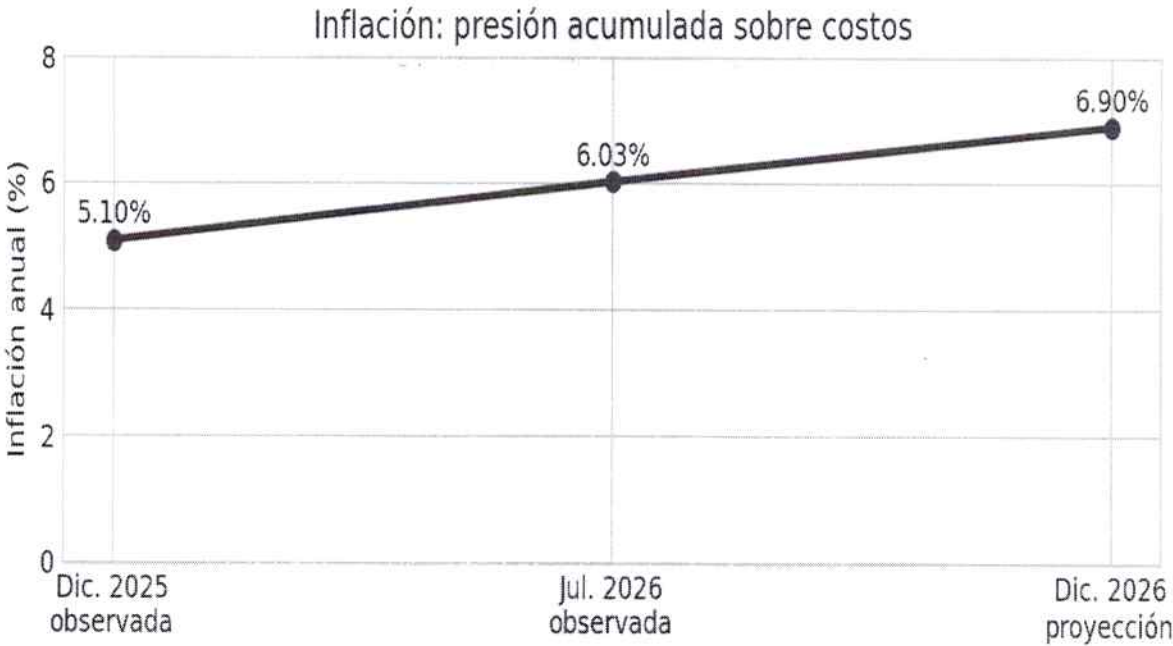
4.4 Análisis individual de las variables determinantes

4.4.1 Inflación

La inflación afecta el costo de reposición de inventarios, salarios de comercialización, empaques, servicios y gastos administrativos incorporados en el precio final. La inflación anual pasó de 5,1% al cierre de 2025 a 6,03% en julio de 2026; el Banco de la República proyectó 6,9% para el cierre de 2026. Para este proceso, la consecuencia no es incrementar mecánicamente cada precio en ese porcentaje, sino reconocer que cotizaciones antiguas pierden capacidad explicativa y que las ofertas deben permanecer firmes durante un



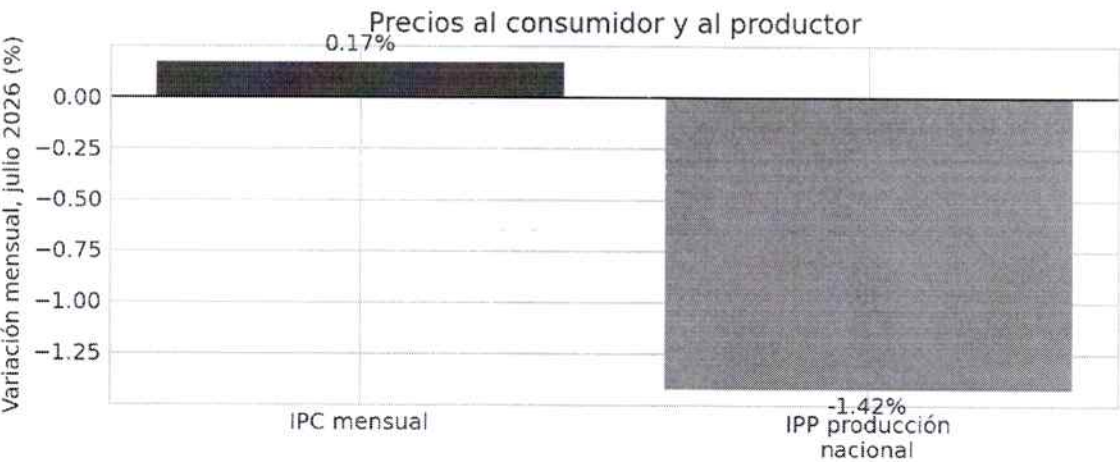
trámite y ejecución breves.



Fuente: DANE, IPC julio de 2026; Banco de la República, Informe de Política Monetaria de julio de 2026.

4.4.2 Precios al productor

El IPP aproxima las variaciones en precios de bienes producidos y comercializados antes de llegar al consumidor. En julio de 2026 la producción nacional registró una variación mensual de -1,42%, mientras el IPC mensual fue 0,17%. La divergencia indica que una reducción puntual en precios de producción no necesariamente se traslada de inmediato al precio minorista, porque el proveedor aún incorpora inventarios adquiridos previamente, transporte, impuestos, financiación y margen comercial. Por eso se usan cotizaciones contemporáneas y no una indexación única.



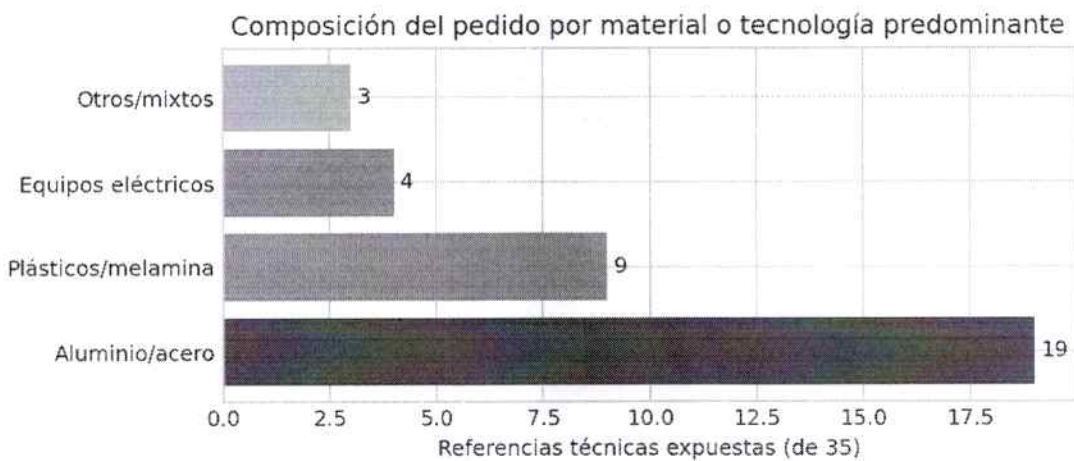
Fuente: DANE, IPC e IPP, resultados de julio de 2026.

4.4.3 Aluminio, acero, plásticos y otros materiales

El anexo técnico concentra 19 de sus 35 referencias en bienes cuyo material predominante es aluminio o acero, nueve en plásticos o melamina, cuatro en equipos eléctricos y tres en composiciones mixtas. En consecuencia, el costo del pedido es sensible a láminas, aleaciones, resinas, procesos de moldeo, acabados, consumo energético industrial y componentes eléctricos. La gráfica representa exposición técnica por número de



referencias, no participación monetaria: una nevera o estufa puede pesar más en el presupuesto que numerosos utensilios.



Fuente: Elaboración propia a partir de las 35 referencias del Anexo Técnico 2026. Clasificación por material o tecnología predominante.

Implicación contractual: deben conservarse espesores, capacidades y materiales mínimos, evitando sustituciones que abaraten el bien a costa de durabilidad o inocuidad. La comparación económica debe hacerse por referencia homologada y no solo por el valor global.

4.4.4 Tasa de cambio

La tasa de cambio incide cuando equipos, motores, compresores, termostatos, aceros especiales u otros componentes son importados o se valoran con referencia internacional. Su efecto es indirecto: primero altera el costo de adquisición o reposición del distribuidor y después puede trasladarse al precio ofertado. No todos los ítems tienen la misma exposición, por lo cual no corresponde aplicar la TRM a la totalidad del presupuesto.

Canal de transmisión de la tasa de cambio



Fuente: Banco de la República, definición y canal de transmisión de la tasa de cambio; elaboración propia del esquema.

Implicación contractual: el oferente debe verificar origen, inventario y costos antes de presentar propuesta; la variación ordinaria de la TRM durante el corto plazo será un riesgo comercial incorporado en el precio firme.

4.4.5 Disponibilidad de inventarios y consolidación

El pedido reúne 35 referencias de varias familias y materiales. El mayor riesgo no es la inexistencia general del mercado, sino que un solo proveedor no tenga simultáneamente todas las unidades, deba consolidarlas entre fabricantes o pretenda sustituir especificaciones. La concentración de 24 referencias en utensilios y recipientes aumenta la labor de conteo y control, mientras las once referencias restantes exigen proveedores o garantías



más

especializadas.

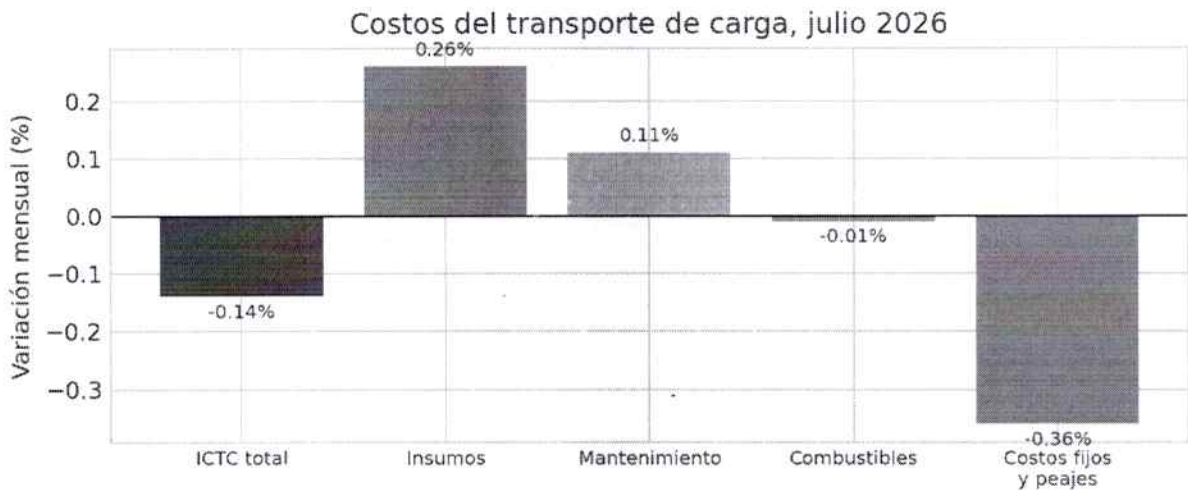


Fuente: Elaboración propia a partir del Anexo Técnico 2026; agrupación funcional de las 35 referencias.

Implicación contractual: exigir verificación de inventario al ofertar, cronograma de consolidación, entrega completa y autorización previa para equivalencias. Esta variable explica parte del margen entre los antecedentes de 15 días y el plazo actual de 20 días calendario.

4.4.6 Transporte y entrega en Puerto Wilches

El precio debe cubrir traslado, embalaje, cargue, descargue y manejo hasta el punto definido por el Municipio. En julio de 2026 el ICTC presentó una variación mensual total de -0,14%; sin embargo, los insumos aumentaron 0,26% y mantenimiento 0,11%, mientras combustibles variaron -0,01% y costos fijos y peajes -0,36%. Esto demuestra que el flete depende de varios componentes y que una caída del índice total no elimina los costos logísticos propios del destino.



Fuente: DANE, Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC), julio de 2026.

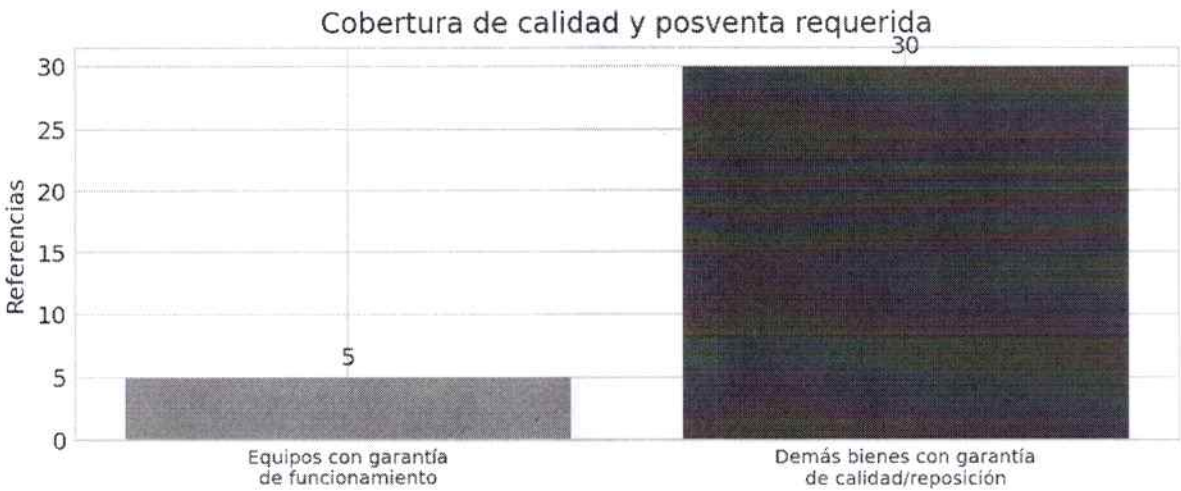
Implicación contractual: las cotizaciones y propuestas deben ser puestas en Puerto Wilches. No procederán cobros posteriores por distancia, peajes, transbordos, manipulación o dificultades ordinarias de acceso conocidas por el proveedor.

4.4.7 Calidad, garantías y servicio posventa

Las 35 referencias requieren garantía de calidad y reposición por defectos. Dentro de ellas, cinco equipos — congelador, estufa industrial, licuadora industrial, licuadora convencional y nevera— concentran necesidades adicionales de funcionamiento, documentación, conexiones y atención posventa. La gráfica diferencia la garantía funcional especializada de la garantía general, pero no reduce las obligaciones de calidad de los demás



bienes.



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Técnico 2026.

Implicación contractual: exigir bienes nuevos, manuales cuando correspondan, garantía del fabricante o distribuidor, canal de atención y reposición sin costo. La oferta más barata solo es comparable si conserva estas condiciones.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 Oferta disponible y capacidad de suministro

Las dos cotizaciones integrales recibidas evidencian que existen proveedores regionales capaces de valorar el listado completo. La diferencia total de \$176.270 (0,12%) revela cercanía competitiva entre las propuestas y reduce la utilidad de promediar: para la disponibilidad presupuestal, la Entidad tomó como referencia la oferta total más baja, sin que ello sustituya la competencia del proceso ni convierta al cotizante en adjudicatario.



Cotizante	Fecha	Cobertura	Valor total	Observación
Distribuidora La Paz	12-06-2026	Listado integral	\$151.305.050	Menor valor; base del presupuesto oficial
Beldi S.A.S.	16-06-2026	Listado integral	\$151.481.320	Diferencia de \$176.270 (0,12%)

Fuente: Cotizaciones aportadas por Distribuidora La Paz y Beldi S.A.S., junio de 2026.



5.2 Oferta local y caracterización de Mipymes de Puerto Wilches

El listado institucional depurado identifica quince (15) micro y pequeñas empresas con domicilio o presencia reportada en el Municipio de Puerto Wilches. Este listado constituye el componente local del análisis y se mantiene separado de la muestra departamental. Su finalidad es reconocer la presencia empresarial y servir como insumo para evaluar una eventual limitación territorial a Mipymes, la cual solo procederá si se presentan solicitudes válidas y se acreditan los requisitos legales vigentes. La inclusión en el listado no demuestra, por sí sola, capacidad para suministrar el menaje ni inscripción vigente en el RUP.

No.	Empresa	Tamaño reportado	Domicilio/sector
1	Ferretería La Orilla del Río S.A.S.	Pequeña	Puerto Wilches
2	Supermercado Andrea La Quinta S.A.S.	Pequeña	Puerto Wilches
3	Fruver Surtivilla S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
4	Supermercado Peña S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
5	Supermercado Hernández Velandia S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
6	Lubrirepuestos El Paisa S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
7	PROARCO Ingeniería S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
8	Construyendo Inclusión y Paz S.A.S. – COINPAZ	Micro	Puente Sogamoso
9	Equipos y Agro PW S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
10	Distrisuministro Diseño y Construcción de Obras Civiles JM S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
11	ELITECORP Grupo Empresarial S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
12	Multiservicios Proyectos y Construcciones S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
13	PROINGCO Obras Civiles S.A.S.	Micro	Yarima
14	GONALVA S.A.S.	Micro	Puerto Wilches
15	Licencia y Construcciones S.A.S.	Micro	Puerto Wilches

Fuente: Listado de Mipymes de Puerto Wilches incorporado en el formato institucional del estudio del sector; información sujeta a verificación de vigencia para el proceso 2026.

Para efectos de una eventual limitación territorial, la Entidad analizará exclusivamente la información y las solicitudes correspondientes a Mipymes domiciliadas en Puerto Wilches. Antes de limitar la convocatoria deberá verificar el cumplimiento acumulativo de los requisitos legales vigentes, el tamaño empresarial, el domicilio municipal y la capacidad real de atender el objeto. Las empresas identificadas en la base de la Cámara de Comercio de Bucaramanga no se contabilizan ni se utilizan para justificar dicha limitación territorial.

De manera independiente al componente local, se depuró la base suministrada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con corte al 17 de marzo de 2026, para aproximarse a la cantidad, localización y composición jurídica de agentes económicos potenciales que desarrollan la actividad CIIU 4649 en varios municipios de Santander. La base contiene 67.982 registros empresariales y no incluye empresas domiciliadas en Puerto Wilches, debido a que este municipio pertenece a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Por tanto, esta muestra se utiliza para caracterizar la oferta departamental potencial y la pluralidad del mercado, no para sustentar una limitación territorial a Mipymes de Puerto Wilches.

5.3 Oferta departamental potencial: empresas con CIIU 4649

El filtro se aplicó sobre la actividad económica principal descrita como “Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.”, correspondiente al CIIU 4649, y sobre el estado registral ACTIVO. Se identificaron 100 registros: 94 activos y seis cancelados; estos últimos fueron excluidos. Las 94 unidades activas están clasificadas como microempresa y se distribuyen en diez municipios. El resultado muestra una base empresarial amplia con posibilidad de concurrencia en el mercado departamental. No obstante, se trata de una identificación registral de agentes potenciales: la actividad CIIU no acredita por sí sola experiencia, inventario, capacidad



financiera, interés en participar ni cumplimiento integral del Anexo Técnico, aspectos que deberán verificarse dentro del proceso de selección.

Municipio	Registros activos	Participación
Bucaramanga	63	67,0%
Giron	9	9,6%
Piedecuesta	7	7,4%
Floridablanca	6	6,4%
Lebrija	2	2,1%
San Gil	2	2,1%
Socorro	2	2,1%
Curiti	1	1,1%
Oiba	1	1,1%
Simacota	1	1,1%
Total	94	100,0%

Cuadro. Distribución municipal de la oferta departamental potencial identificada con CIU 4649.

N.º	NIT	Razón social / nombre	Municipio	Tipo jurídico	Matricula
1	1098738493-3	ADARME CARREÑO IVAN ALEXANDER	Bucaramanga	Persona natural	31/05/2022
2	900461270-4	AESTHETIC ALTERNATIVE S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	26/08/2011
3	1098688082-4	AMADO TIRADO EDWIN JAVIER	Bucaramanga	Persona natural	02/01/2017
4	901801638-4	BARIV INVERSIONES SAS S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	16/02/2024
5	63271857-6	BARRAGAN SOLANO DORIS	Bucaramanga	Persona natural	23/11/2023
6	63561924-6	BARRERA MUÑOZ DIANA PATRICIA	Bucaramanga	Persona natural	05/01/2016
7	91478657-1	BLANQUICET ARGUELLO EMILTON HENRY	Bucaramanga	Persona natural	21/01/2008
8	900088271-2	BRILLO DE COLOMBIA S.A.	Bucaramanga	S.A.	06/06/2006
9	804017371-9	CACHARRERIA MARINILLOS S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	15/06/2004
10	901550380-1	CALZAVINAS SAS	Bucaramanga	S.A.S.	22/12/2021
11	91485610-5	CAMPOS HERNANDEZ LUIS FRANCISCO	Bucaramanga	Persona natural	25/06/1999
12	1007868460-7	CAMPOS TORRES MARLON ESNEIDER	Bucaramanga	Persona natural	09/09/2025
13	901509298-2	COMERCIALIZADORA DBF S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	09/08/2021
14	901159933-9	COMERCIALIZADORA LA CALETA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	28/02/2018
15	804001612-9	COMRED S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	19/03/1996
16	901956766-4	COQUETAS ACCESORIOS BGA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	18/06/2025
17	1095955551-1	CRUZ CACERES ALISON TATIANA	Bucaramanga	Persona natural	22/02/2025
18	900501161-2	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE LITERATURA CRISTIANA SAS	Bucaramanga	S.A.S.	22/02/2012
19	901592285-1	DISTRIBUIDORA J RIOS SAS	Bucaramanga	S.A.S.	09/05/2022
20	901975706-3	DISTRIBUIDORA MANA DEL CIELO BGA S.A.S	Bucaramanga	S.A.S.	11/08/2025
21	900995901-5	DISTRISUMINISTROS S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	03/08/2016
22	901747063-9	DUMAR ASOCIADOS S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	28/08/2023
23	67040476-7	ESPINOSA TAPIERO JENNY ANDREA	Bucaramanga	Persona natural	02/03/2007
24	91273527-1	GARCIA MALAGON GERARDO	Bucaramanga	Persona natural	08/09/2023
25	901480196-1	GESTIONES LOGISTICAS LEÓN S.A.S	Bucaramanga	S.A.S.	28/04/2021
26	901514782-6	GLOBAL ELECTRONIC STORE SAS	Bucaramanga	S.A.S.	05/08/2021
27	1005336351-2	GONZALEZ URIBE VALENTINA ZARETH	Bucaramanga	Persona natural	21/06/2021
28	901031665-9	GRUPO EMPRESARIAL ARPESA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	30/11/2016
29	804008909-2	HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.S	Bucaramanga	S.A.S.	07/02/2000
30	901192775-0	HOGAR SANTANDEREANO S. A. S.	Bucaramanga	S.A.S.	28/06/2018
31	900174995-4	IMPORTECOL S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	25/09/2007
32	901399946-3	IN HOUSE COMERCIALIZADORA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	06/08/2020
33	804016642-5	INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A.	Bucaramanga	S.A.	17/02/2004
34	900980784-4	INDUSTRIAS EDEN S A S	Bucaramanga	S.A.S.	05/05/2016
35	901065422-2	INDUSTRIAS MAKRIC S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	22/03/2017
36	901942573-9	INVERSIONES DÍAZ-GARCÍA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	02/05/2025
37	901932019-7	INVERSIONES JUDEY SAS	Bucaramanga	S.A.S.	28/03/2025
38	901104934-1	LINKAGE 390° SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	10/08/2017
39	5565483-7	LOPEZ MORANTES DOMINGO	Bucaramanga	Persona natural	09/10/1974
40	901926816-6	LOTUS GLOBAL TRADING S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	13/03/2025
41	902013064-1	LUXE FRAMES OPTICAL S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	01/12/2025
42	901357789-3	MARINILLOS MAYORISTAS S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	22/01/2020
43	1098603539-3	MELO LIZARAZO YUVILA CAROLINA	Bucaramanga	Persona natural	16/03/2023
44	901649468-8	MULTI DESECHABLES JRC SAS	Bucaramanga	S.A.S.	31/10/2022
45	901204275-3	MULTIÓPTICAS Y ALGO MÁS S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	13/08/2018



N.º	NIT	Razón social / nombre	Municipio	Tipo jurídico	Matricula
46	901573016-4	NACIONAL DE SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	07/03/2022
47	901559883-5	ORBIS BRANDS COLOMBIA S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	28/01/2022
48	1098718567-4	ORTIZ NAVARRO CAMILO	Bucaramanga	Persona natural	13/03/2013
49	88284667-0	PEREZ ACOSTA EDWER	Bucaramanga	Persona natural	12/09/2002
50	5689824-8	PINZON ALFONSO LUIS HERNANDO	Bucaramanga	Persona natural	16/10/2001
51	41554345-2	PINZON MERCHAN LIGIA INES	Bucaramanga	Persona natural	23/02/2009
52	901889956-1	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SANTANDER PRO&SER S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	18/11/2024
53	91244339-1	RANGEL PARADA FRANCISCO	Bucaramanga	Persona natural	19/09/2006
54	63363654-3	REMOLINA OLIVEROS YACQUELINNE	Bucaramanga	Persona natural	23/09/2010
55	13861888-4	RIOS FERNANDEZ DEIVY YESID	Bucaramanga	Persona natural	14/03/2002
56	13720607-7	RIOS RUEDA JUAN PABLO	Bucaramanga	Persona natural	17/01/2006
57	91221294-8	RODRIGUEZ QUIJANO JORGE	Bucaramanga	Persona natural	21/01/2009
58	37840802-9	ROMERO LOPEZ ALEIDY JOHANA	Bucaramanga	Persona natural	29/08/2023
59	901572397-0	SUMINISTROS JDC S.A.S.	Bucaramanga	S.A.S.	04/03/2022
60	900613390-3	TECNIPISCINAS HERNANDEZ SAS	Bucaramanga	S.A.S.	30/04/2013
61	14202535-7	VINA RODRIGUEZ LUIS EMILIO	Bucaramanga	Persona natural	08/03/1989
62	901222613-6	WYCK DISTRIBUCIONES SAS	Bucaramanga	S.A.S.	16/10/2018
63	1045022668-9	ZULUAGA ARISTIZABAL HEIDER ANDRES	Bucaramanga	Persona natural	16/05/2025
64	37175697-9	GUEVARA MARTINEZ AURA TULIA	Curiti	Persona natural	06/03/2009
65	91263885-0	BALAGUERA ORTIZ LUIS IGNACIO	Floridablanca	Persona natural	03/06/2005
66	1097782604-7	FERNANDEZ MIRANDA JOHAN SEBASTIAN	Floridablanca	Persona natural	09/08/2024
67	70692299-8	GIRALDO ARISTIZABAL JOSE ABELARDO	Floridablanca	Persona natural	15/07/2003
68	900229503-2	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	Floridablanca	Ltda.	16/07/2008
69	901915087-6	SINERGY COMERCIAL GROUP S.A.S.	Floridablanca	S.A.S.	10/02/2025
70	900703519-2	TRADE ITALICA S.A.S.	Floridablanca	S.A.S.	20/02/2014
71	1095802365-1	ARCILA PINEDA CARLOS MARIO	Giron	Persona natural	20/02/2014
72	23489234-1	CAÑON FORERO LEONOR	Giron	Persona natural	07/07/2005
73	901676195-7	DISTRIBUIDORA & COMERCIALIZADORA PORVENIR SAS	Giron	S.A.S.	30/01/2023
74	80160135-2	DUQUE PINEDA SERGIO ALEXANDER	Giron	Persona natural	20/03/2025
75	1098623635-8	GIRALDO SALAZAR ADRIANA MARIA	Giron	Persona natural	14/03/2011
76	28154974-1	HENAO MANTILLA MELBA	Giron	Persona natural	28/02/2023
77	901868660-5	PERLA DE AKOYA S.A.S.	Giron	S.A.S.	10/09/2024
78	91537679-7	PINEDA DUQUE JOHN ALEXANDER	Giron	Persona natural	28/04/2025
79	901979310-9	PROTIENDAS RC S.A.S.	Giron	S.A.S.	21/08/2025
80	901324058-6	DISTRIBUCIONES EL GRAN FABRYS S.A.S.	Lebrija	S.A.S.	20/09/2019
81	13535804-9	PLAZAS PRADA EDGAR	Lebrija	Persona natural	17/03/1997
82	1098725624-5	MENDEZ LESMEZ YOHAN DAVID	Oiba	Persona natural	26/10/2021
83	900592166-8	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S.	Piedecuesta	S.A.S.	13/02/2013
84	901452344-6	KISIVA SAS	Piedecuesta	S.A.S.	05/02/2021
85	901422981-1	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	Piedecuesta	S.A.S.	21/10/2020
86	91161435-1	PICO DIAZ NELSON FERNANDO	Piedecuesta	Persona natural	19/03/2024
87	901696139-1	SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	Piedecuesta	S.A.S.	22/03/2023
88	1098702195-8	VELASCO MARTINEZ YENNY KATHERINE	Piedecuesta	Persona natural	16/07/2025
89	901820903-2	ZOÉ JOYAS Y ACCESORIOS S.A.S.	Piedecuesta	S.A.S.	11/04/2024
90	901572626-2	MARED KDS SAS	San Gil	S.A.S.	07/03/2022
91	901359116-6	SUMYSOL S.A.S.	San Gil	S.A.S.	27/01/2020
92	900199305-0	INCONET LTDA	Simacota	Ltda.	11/02/2008
93	700232519-5	AGAMA SANCHEZ ZAIRA	Socorro	Persona natural	22/10/2019
94	901052256-1	EMPRESARIOS DE EXITO S.A.S.	Socorro	S.A.S.	10/02/2017

Fuente: elaboración propia a partir de EMPRESAS CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, corte 17 de marzo de 2026. Filtro: actividad económica principal CIIU 4649 y estado ACTIVO. La muestra caracteriza oferta departamental potencial de la jurisdicción consultada; no corresponde a un censo completo de Santander, no incluye a Puerto Wilches y deberá validarse nuevamente al momento de publicar el proceso.

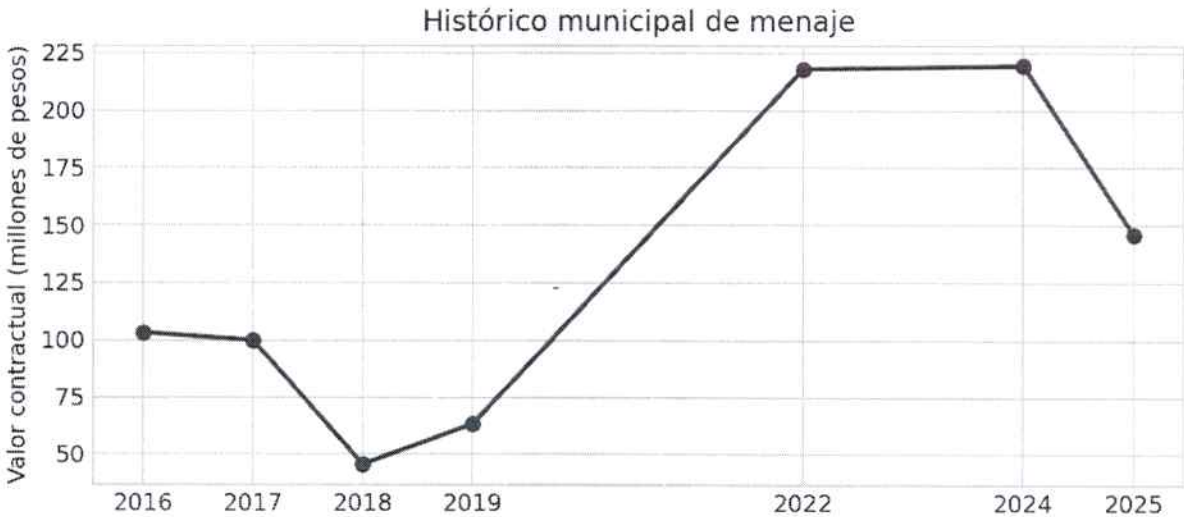
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



6.1 Histórico del Municipio de Puerto Wilches

El cuadro municipal se mantiene independiente del análisis nacional, porque representa la experiencia contractual específica de la Entidad, sus plazos reales y la recurrencia de la necesidad.

Año	Proceso / constancia	Objeto resumido	Modalidad / estado	Cuantía proceso	Valor contrato	Plazo	Contratista
2016	PW-SG-SASI-16-057 16-9-424508	Adquisición de la dotación y menaje de los restaurantes escolares del Municipio de Puerto Wilches, Santander, Centro Oriente.	Subasta Liquidado	\$103.243.185	\$103.243.185	5 días	FUNDECOL
2017	PW-SG-SASI-17-079 17-9-435677	Dotación y suministros de los restaurantes escolares del Municipio de Puerto Wilches.	Subasta Liquidado	\$99.994.850	\$99.994.050	1 mes	Emperatriz Díaz / Distribuidora La Paz
2018	PW-SG-SASI-18-026 18-9-443146	Dotación y suministro de menaje de los restaurantes escolares del Municipio de Puerto Wilches.	Subasta Liquidado	\$45.659.950	\$45.649.950	1 mes	Emperatriz Díaz / Distribuidora La Paz
2019	PW-SG-SASI-19-055 19-9-456503	Adquisición de menaje y mobiliario para los restaurantes escolares, vigencia 2019, en Puerto Wilches.	Subasta Liquidado	\$63.360.000	\$63.360.000	15 días	Emperatriz Díaz / Distribuidora La Paz
2022	PW-SG-SASI-22-071 22-9-487517	Adquisición de menaje para los restaurantes escolares de las instituciones educativas del Municipio de Puerto Wilches.	Subasta Liquidado	\$218.024.771	\$218.004.600	15 días	Construyendo Inclusión y Paz – COINPAZ S.A.S.
2024	PW-SG-SASI-24-055 24-9-501558	Adquisición de menaje para los restaurantes escolares del Municipio de Puerto Wilches, Santander.	Subasta Celebrado	\$219.447.100	\$219.447.100	15 días	Construyendo Inclusión y Paz – COINPAZ S.A.S.
2025	PW-SG-SASI-25-039 25-9-505596	Adquisición de menaje para los restaurantes escolares del Municipio de Puerto Wilches, Santander.	Subasta Celebrado	\$146.068.720	\$146.068.720	15 días	Construyendo Inclusión y Paz – COINPAZ S.A.S.



3. Lectura del comportamiento histórico

Se identificaron siete procesos directamente relacionados con dotación o adquisición de menaje para restaurantes escolares, en las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2022, 2024 y 2025.

La modalidad registrada en todos los antecedentes es Subasta, lo que evidencia una práctica reiterada de selección competitiva para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. **MECANISMO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

El valor contractual acumulado asciende a \$895.767.605; el promedio nominal es \$127.966.801 y la mediana \$103.243.185. Estas medidas describen el historial, pero no sustituyen el estudio de precios vigente.



Los procesos más recientes muestran valores contractuales de \$218.004.600 en 2022, \$219.447.100 en 2024 y \$146.068.720 en 2025. Entre 2024 y 2025 se observa una reducción nominal aproximada del 33,4 %, atribuible potencialmente al cambio en cantidades o alcance, aspecto que debe verificarse en los anexos técnicos.

Desde 2019, los plazos publicados son predominantemente de 15 días. Los antecedentes de 2016 a 2018 utilizaron plazos entre 5 días y 1 mes.

En 2016 existió un adjudicatario diferente; entre 2017 y 2019 se registra Emperatriz Díaz/Distribuidora La Paz, y en 2022, 2024 y 2025 aparece COINPAZ S.A.S. Esto revela recurrencia de proveedores adjudicatarios y aconseja mantener una convocatoria amplia y requisitos proporcionales que favorezcan pluralidad.

4. Conclusión para el estudio del sector

La demanda histórica del Municipio de Puerto Wilches demuestra que la adquisición de menaje escolar no constituye una necesidad aislada, sino una compra periódica ligada a la dotación y reposición de elementos requeridos para la operación de los restaurantes escolares. Los antecedentes evidencian que la entidad ha estructurado estos procesos como adquisición o suministro de bienes estandarizables y ha recurrido de manera constante a la modalidad de subasta.

Para el nuevo proceso, el antecedente más cercano debe ser analizado por su similitud técnica y no únicamente por su valor total. La estimación presupuestal deberá sustentarse en las cantidades actuales, especificaciones, lugar y plazo de entrega, costos logísticos hacia Puerto Wilches, condiciones de garantía, impuestos y precios vigentes. Los valores históricos deben utilizarse como referencia de razonabilidad y tendencia, previa actualización y homologación del alcance.

En particular, la reiteración de plazos de 15 días en 2019, 2022, 2024 y 2025 constituye evidencia institucional de que el mercado ha atendido entregas en periodos cortos; sin embargo, su viabilidad para el proceso actual depende de la disponibilidad real de todos los ítems, las cantidades, la distribución por sedes y la ubicación de los proveedores. Por tanto, el plazo definitivo debe contrastarse con cotizaciones actuales y con el cronograma presupuestal y escolar de la entidad.

Fuente: SECOP I – Datos Abiertos; consulta y depuración con corte 4 de septiembre de 2026.

6.2 Histórico nacional

El análisis nacional se presenta por separado para contrastar la existencia de mercado, modalidades y rangos de contratación sin mezclarlo con el historial municipal. La base integrada arrojó 692 registros candidatos para 2024–2026; esta cifra no se interpreta como censo definitivo debido a objetos mixtos, lotes y registros contractuales asociados.

Vigencia	Registros	Valor agregado	Promedio	Mediana	Observación
2024	261	\$38.374.155.518	\$147.027.416	\$32.351.300	Año completo
2025	316	\$66.029.862.032	\$208.955.260	\$36.998.150	Año completo
2026	115	\$14.150.773.589	\$123.050.205	\$38.006.400	Parcial al 4 de septiembre
Total	692	\$118.554.791.139	\$171.321.953	\$35.131.831	Valores nominales

Fuente: SECOP Integrado: panorama estadístico por vigencia.

Grupo de modalidad	Registros	Participación
Mínima cuantía	463	66,9 %
Subasta / subasta inversa	165	23,8 %
Selección abreviada de menor cuantía	31	4,5 %
Régimen especial	9	1,3 %
Contratación directa	18	2,6 %
Licitación pública	3	0,4 %



Grupo de modalidad	Registros	Participación
Otras modalidades	3	0,4 %

Fuente: SECOP Integrado: distribución por modalidad.

Año / entidad	Entidad / departamento	Proceso	Modalidad	Valor contractual	Objeto resumido
2024	Gobernación del Magdalena Magdalena	SUM-0573-2024	Selección abreviada – subasta inversa	\$13.387.736.303	Adquisición de equipos y menaje para restaurantes escolares oficiales focalizados.
2024	Alcaldía de Puerto Gaitán Meta	LP-SEDET-014-2023	Licitación pública	\$5.272.262.214	Compra de menaje y equipos para fortalecer los programas PAE y PAE indígena.
2024	Distrito de Riohacha La Guajira	578-2024	Selección abreviada – subasta inversa	\$719.573.200	Menaje, equipos y utensilios para restaurantes escolares y centros etnoeducativos.
2024	Distrito de Tumaco Nariño	SA-016-2024	Selección abreviada de menor cuantía	\$578.700.000	Dotación de menaje para restaurantes escolares de establecimientos educativos oficiales.
2024	Municipio de Duitama Boyacá	CDS-20240006	Selección abreviada – subasta inversa	\$555.000.000	Suministro de menaje para restaurantes escolares oficiales.
2025	Gobernación de La Guajira La Guajira	CO1.PCCNTR.81 73703	Selección abreviada – subasta inversa	\$21.176.526.702	Menaje, mobiliario y dotación de ambientes para comedores escolares.
2025	RAP Amazonía Caquetá	SASI-001-2025	Subasta	\$5.494.708.263	Dotación de menaje y equipo de cocina para restaurantes escolares.
2025	Gobernación del Guaviare Guaviare	LPN-007-2025	Licitación pública	\$4.414.222.100	Menajes, equipos y utensilios de cocina y comedor para sedes educativas.
2025	Gobernación del Amazonas Amazonas	2343-2025	Selección abreviada – subasta inversa	\$3.999.992.800	Menaje, electrodomésticos e insumos para restaurantes y comedores escolares.
2025	Distrito de Medellín Antioquia	CO1.NTC.85875 20	Selección abreviada – subasta inversa	\$7.567.895.064	Menaje y mobiliario de cocina para restaurantes escolares; proceso con varios lotes/contratos.
2026	Gobernación de Bolívar Bolívar	3108-2026	Selección abreviada – subasta inversa	\$2.169.376.835	Menaje y utensilios de cocina para establecimientos educativos.
2026	RAP Amazonía Caquetá	SASI-001-2026	Subasta	\$1.265.850.167	Dotación de menaje y utensilios de cocina para restaurantes escolares.
2026	Alcaldía de Popayán Cauca	20261800038077	Selección abreviada – subasta inversa	\$1.009.999.971	Equipos y menaje para comedores escolares priorizados con PAE.



Año / entidad	Entidad / departamento	Proceso	Modalidad	Valor contractual	Objeto resumido
2026	Alcaldía de Cauca Antioquia	SA-002-2026	Selección abreviada – subasta inversa	\$793.487.578	Suministro de menaje y dotación para fortalecer el PAE.
2026	Alcaldía de Montelíbano Córdoba	SASIP-MM-006-2026	Subasta	\$476.494.711	Menaje y utensilios para comedores escolares oficiales.

Fuente: SECOP Integrado: muestra nacional de procesos comparables.

5. Hallazgos aplicables al proceso de Puerto Wilches

La adquisición de menaje para restaurantes y comedores escolares es recurrente a escala nacional y se relaciona directamente con la operación y fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La mínima cuantía concentra el mayor número de registros, debido a la abundancia de compras locales de bajo valor; sin embargo, las adquisiciones de mayor cuantía y alcance territorial se tramitan con frecuencia mediante subasta inversa, otras selecciones abreviadas o licitación pública.

El predominio conjunto de subasta y subasta inversa en la muestra de mayor valor respalda la posibilidad de tratar parte del menaje como bienes de características técnicas uniformes, siempre que las fichas técnicas permitan comparación objetiva y no existan componentes heterogéneos que alteren esa condición.

Los valores totales depurados varían desde compras puntuales cercanas a dos millones de pesos hasta dotaciones departamentales superiores a veinte mil millones. La amplitud confirma que comparar únicamente el valor contractual genera conclusiones débiles si no se homologan cantidades, materiales, calibres, capacidades, garantías y sitios de entrega.

Para Puerto Wilches resultan especialmente útiles los antecedentes de restaurantes escolares y PAE con entrega territorial. Deben priorizarse procesos con composición semejante al listado actual y verificar por separado los ítems excluidos o cubiertos por instrumentos de agregación de demanda.

La concentración territorial y la reiteración de proveedores en determinados procesos aconsejan promover pluralidad mediante requisitos habilitantes proporcionales, difusión suficiente y un plazo de entrega respaldado con cotizaciones actuales.

6. Conclusión

El comportamiento nacional de 2024 a 2026 confirma que existe un mercado activo para el suministro de menaje y utensilios destinados a restaurantes y comedores escolares, con participación de distintas modalidades y entidades territoriales. La mínima cuantía domina por número de registros, mientras la subasta inversa y otras modalidades competitivas aparecen con mayor frecuencia en dotaciones estructuradas y de mayor presupuesto. Para el estudio del sector de Puerto Wilches, estos antecedentes sirven para demostrar la existencia de oferta, reconocer prácticas contractuales y contrastar rangos de valor; no deben emplearse como cotización directa sin revisar los anexos técnicos y normalizar cantidades, especificaciones, impuestos, transporte, plazo y lugar de entrega.

6.3 Lectura comparativa y aplicación al proceso actual

Criterio	Puerto Wilches	Panorama nacional
Universo analizado	7 procesos directamente relacionados, 2016–2025	692 registros candidatos depurados, 2024–2026
Objeto predominante	Dotación o adquisición de menaje para restaurantes escolares	Menaje, utensilios y dotación de comedores o restaurantes escolares
Modalidades	Subasta en los siete antecedentes identificados	Pluralidad de modalidades; mínima cuantía frecuente y subasta relevante en compras estandarizadas de mayor valor



Criterio	Puerto Wilches	Panorama nacional
Valores	Contratos entre \$45,65 millones y \$219,45 millones	Amplia dispersión según cantidades, cobertura territorial, composición y lotes
Plazos	Predominio de 15 días desde 2019	Variables según alcance y territorio; no son trasladables automáticamente
Aplicación 2026	Sustenta recurrencia, modalidad y viabilidad logística local	Confirma existencia de mercado y necesidad de comparar procesos técnicamente semejantes

Fuente: Elaboración propia a partir de los dos análisis SECOP presentados separadamente en los numerales 5.1 y 5.2.

Conclusión de demanda: la compra de menaje escolar es recurrente tanto en Puerto Wilches como a escala nacional. El histórico municipal es el referente principal para comprender la modalidad, la entrega territorial y el plazo, mientras que la muestra nacional confirma que existe un mercado amplio y diferentes formas de contratación. Ninguno de los dos análisis permite trasladar directamente un valor total al proceso 2026, porque las cantidades y especificaciones varían. Por ello, el presupuesto se determina mediante el sondeo actual y los históricos funcionan como contraste de razonabilidad.

7. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

7.1 Metodología para la determinación del precio

La determinación económica siguió una secuencia de planeación definida. Primero, la Entidad realizó el sondeo de mercado sobre el mismo listado de cantidades y especificaciones y recibió dos cotizaciones integrales. Segundo, comparó sus valores y adoptó como presupuesto oficial máximo la cotización total más baja, presentada por Distribuidora La Paz por \$151.305.050, suma que incluye IVA según el documento aportado. Tercero, una vez fijado el presupuesto del proceso, expidió la disponibilidad presupuestal con cargo a los recursos de destinación específica disponibles para esta finalidad durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el CDP no fue utilizado para calcular el presupuesto oficial. El valor de la necesidad se determinó previamente mediante el estudio de mercado y, una vez definido, fue respaldado mediante la correspondiente disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial debe entenderse como valor máximo. Los oferentes deberán presentar precios unitarios y total, incluir impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, embalaje, garantías y demás costos directos e indirectos, sin superar los precios máximos unitarios que defina la Entidad ni el valor total disponible.

Concepto	Valor	Criterio
Cotización más baja	\$151.305.050	Base del presupuesto oficial máximo
Cotización alternativa	\$151.481.320	Contraste de mercado
Diferencia entre cotizaciones	\$176.270	0,12% del menor valor

7.2 Análisis económico de las variables que inciden en el precio

El precio total no depende de una única variable macroeconómica. Se forma a partir de los precios unitarios de 35 referencias, sus cantidades, materiales, origen, disponibilidad, costos de distribución, transporte hasta Puerto Wilches, impuestos y garantías. Por esta razón se descarta el PIB como mecanismo de actualización y se emplean indicadores relacionados directamente con los costos de reposición y entrega.

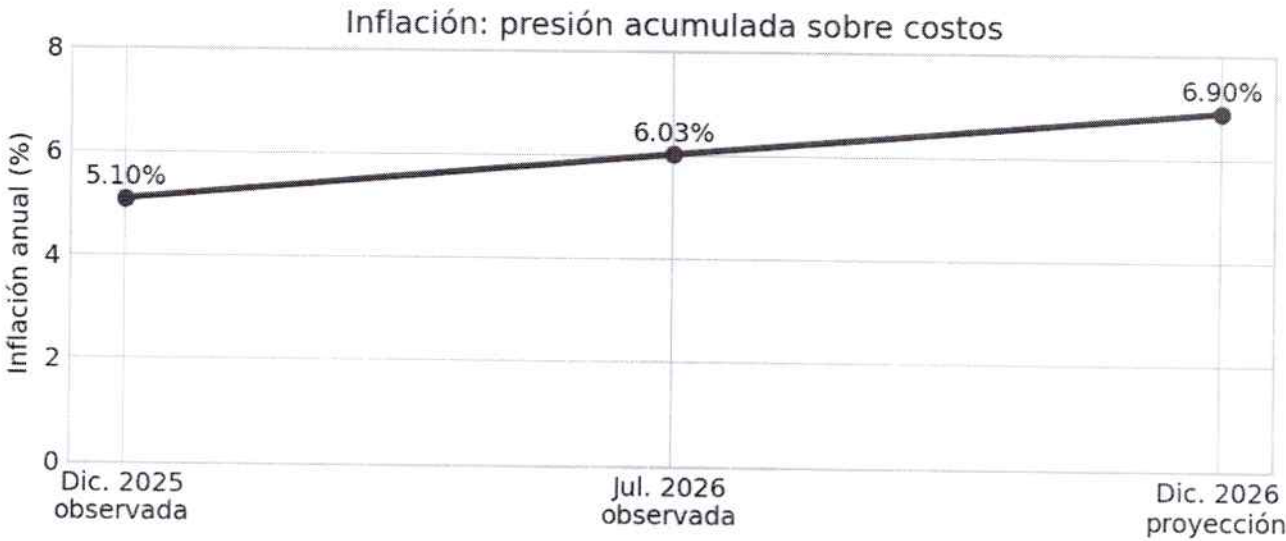
Variable	Evidencia 2026	Transmisión al precio	Tratamiento en el presupuesto
Inflación	IPC anual julio: 6,03%; año corrido: 4,94%	Aumenta costos generales, comerciales y de reposición.	Cotizaciones recientes; no aplicar incremento adicional automático.
Precios al productor	IPP mensual julio: -1,42%	Refleja ajuste puntual en producción, no necesariamente trasladado al comercio.	Contrastar con precios efectivamente cotizados.

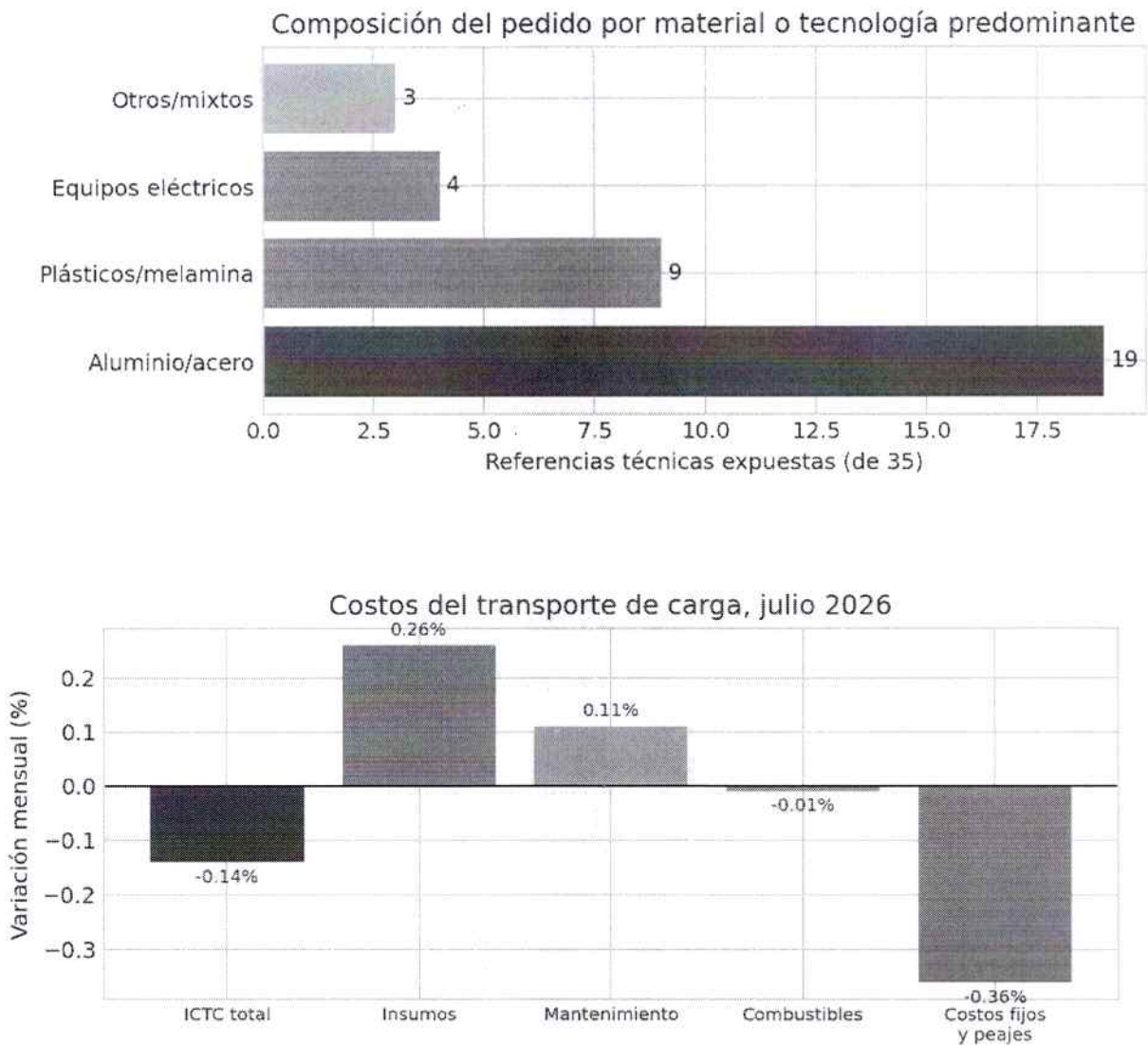


Variable	Evidencia 2026	Transmisión al precio	Tratamiento en el presupuesto
Materiales	19 referencias metálicas y 9 plásticas/melamina	Aluminio, acero y resinas afectan utensilios y recipientes.	Comparar por material, espesor y capacidad homologados.
Tasa de cambio	Exposición concentrada en equipos o componentes importados	Modifica costo de reposición de motores, compresores y componentes.	Precio firme; no aplicar TRM a todo el listado.
Inventarios	35 referencias y tres grandes familias funcionales	Falta de existencia genera compras a terceros, sustituciones o demoras.	El proveedor incorpora consolidación y confirma disponibilidad.
Transporte	ICTC julio: -0,14%; insumos 0,26%; mantenimiento 0,11%	Flete depende de distancia, embalaje, manipulación y componentes del ICTC.	Precios puestos en Puerto Wilches, sin cobros posteriores.
Garantías	5 equipos con atención funcional y 30 bienes con garantía general	Posventa y reposición integran el costo total de propiedad.	Exigir garantía sin separar un cobro adicional.

Fuente: DANE, IPC julio de 2026; Banco de la República, proyección de inflación 2026.

Fuente: Elaboración propia a partir de las 35 referencias del Anexo Técnico





Fuente: DANE, Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera, julio de 2026.

Lectura económica: la inflación acumulada aconseja utilizar cotizaciones contemporáneas; la reducción mensual del IPP y del ICTC impide justificar aumentos generales preventivos; la composición metálica y plástica obliga a comparar especificaciones equivalentes; y la tasa de cambio, inventarios, transporte y garantías deben quedar internalizados en precios firmes. La cercanía entre las dos cotizaciones integrales —diferencia de \$176.270, equivalente al 0,12%— constituye una señal adicional de consistencia del valor estimado.

7.3 Resultado y fijación del presupuesto oficial

Con fundamento en la homologación del listado y el análisis anterior, se adopta como presupuesto oficial máximo la cotización integral de menor valor: **\$151.305.050**. Este valor no corresponde a un promedio ni a una actualización mecánica de contratos anteriores. Representa el costo actual más favorable identificado para entregar la totalidad de los bienes bajo las especificaciones y condiciones logísticas del proceso.

7.4 Presupuesto desglosado adoptado por la Entidad

El siguiente presupuesto reproduce los precios unitarios y valores totales de la cotización integral de menor valor, presentada por Distribuidora La Paz el 12 de junio de 2026. Los valores unitarios y totales por ítem corresponden a valores finales con IVA incluido y su suma coincide con el presupuesto oficial de \$151.305.050. Para efectos de trazabilidad, el resumen final identifica la base antes de IVA y el IVA informados por el cotizante; estos valores no se adicionan nuevamente a los totales de cada ítem. Las retenciones, tasas y contribuciones se aplicarán al pago conforme a la normativa vigente.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Balde plástico:Capacidad 10 a 14 L; polietileno de alta densidad (PEAD), material original, apto para contacto con alimentos; paredes y fondo sólidos, espesor mínimo 3 mm; asa independiente resistente; soporta mínimo 14 kg lleno sin deformarse; apilable, lavable, sin filos; nuevo.	Unidad	28	\$ 24.450,00	\$ 684.600,00
2	Bandeja extragrande: Polipropileno copolímero o PEAD apto para alimentos; ancho mínimo 350 mm y profundidad mínima 500 mm; espesor mínimo 3 mm; superficie lisa, lavable y resistente al desportillado; bordes redondeados, sin filos; nueva.	Unidad	16	\$ 41.000,00	\$ 656.000,00
3	Caldero de 24 cm: Aluminio de uso alimentario, espesor mínimo 3 mm; diámetro nominal 24 cm (tolerancia ± 1 cm); tapa independiente del mismo material; dos asas remachadas firmemente; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	Unidad	2	\$ 134.500,00	\$ 269.000,00
4	Caldero de 36 cm: Aluminio de uso alimentario, espesor mínimo 3 mm; diámetro nominal 36 cm (tolerancia ± 1 cm); tapa independiente del mismo material; dos asas remachadas firmemente; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	Unidad	5	\$ 219.000,00	\$ 1.095.000,00
5	Caldero de 40 x 40 cm: Caldero industrial en aluminio, dimensiones nominales 40 cm de diámetro x 40 cm de alto, capacidad de referencia 49 a 51 L; espesor mínimo 3 mm; tapa independiente; asas remachadas; lavable, sin filos; nuevo.	Unidad	7	\$ 358.300,00	\$ 2.508.100,00



6	Colador grande: Tipo colador para verduras, tráfico pesado; diámetro 300 a 350 mm; acero inoxidable, espesor mínimo 1,5 mm; dos asas; resistente a temperatura y lavado; sin filos o bordes peligrosos; nuevo.	Unidad	33	\$ 20.250,00	\$ 668.250,00
7	Congelador horizontal: Capacidad 150 a 200 L; 110 V, toma tripolar con polo a tierra; mínimo dos compartimientos o canastillas; interior resistente a corrosión y exterior con acabado resistente a humedad; refrigerante libre de CFC; rango de congelación hasta -23 °C; control digital o analógico; apertura mínima 90°; nuevo, no remanufacturado; garantía mínima de 12 meses.	Unidad	6	\$ 2.548.000,00	\$ 15.288.000,00
8	Cuchara de mesa: Fabricada en una sola pieza de acero inoxidable; longitud 16 a 18 cm; espesor mínimo 2 mm; superficie lisa, extremo redondeado, sin filos; no debe doblarse ni partirse con el uso normal de un adulto; lavable; nueva.	Unidad	1053	\$ 5.650,00	\$ 5.949.450,00
9	Cucharón grande: Acero inoxidable en su totalidad; longitud 300 a 400 mm; espesor mínimo 3 mm; asa de fácil manipulación; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	Unidad	24	\$ 29.020,00	\$ 696.480,00
10	Cucharón con orificios: Acero inoxidable en su totalidad; longitud 300 a 400 mm; espesor mínimo 3 mm; orificios para desalojar líquidos; asa de fácil manipulación; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	Unidad	11	\$ 32.400,00	\$ 356.400,00
11	Cucharón para alimentos secos: Cuchara de servicio sólida en acero inoxidable, longitud 300 a 400 mm y espesor mínimo 3 mm; cavidad apta para porcionar alimentos secos; mango firme; resistente a lavado y temperatura; sin filos; nueva.	Unidad	3	\$ 32.400,00	\$ 97.200,00



12	Cuchillo grande: Cuchillo de cocinero; hoja lisa de acero inoxidable forjado de 24 a 27 cm, resistente, dúctil y durable; mango ergonómico de polipropileno o POM con protección antimicrobiana, sin madera; espiga cubierta; apto para alimentos; nuevo. Se admite certificación NSF o equivalente.	Unidad	11	\$ 98.450,00	\$ 1.082.950,00
13	Espumadera de malla: Acero inoxidable en su totalidad; largo mínimo 400 mm; diámetro de malla 175 a 200 mm; mango firme; resistente a temperatura, oxidación y lavado; sin filos; nueva.	Unidad	9	\$ 31.950,00	\$ 287.550,00
14	Exprimidor manual de cítricos: Apto para naranja, limón y mandarina; cuerpo en aluminio fundido resistente a oxidación; palanca o asa segura; sistema de salida para recolección del jugo; largo 200 a 250 mm, ancho 100 a 150 mm y alto 100 a 150 mm; lavable, sin filos; nuevo.	Unidad	3	\$ 123.100,00	\$ 369.300,00
15	Estufa industrial: Estufa lineal de tres quemadores, estructura en acero inoxidable; dimensiones de referencia: 1.500 x 500 x 860 mm (±10 mm); quemadores de aluminio fundido con dos secciones concéntricas e independientes, parrillas removibles y llave independiente; compatible con GLP; encendido seguro; instalación interna y manguera apropiada; prueba previa de funcionamiento, válvulas y hermeticidad; instrucciones conforme NTC 2832-1 o norma vigente; nueva y con garantía mínima de 12 meses.	Unidad	6	\$ 3.358.000,00	\$ 20.148.000,00
16	Jarra plástica grande: Capacidad 3 L; PEAD apto para alimentos; asa y tapa independiente con ajuste seguro; resistente mínimo 5 kg; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nueva.	Unidad	37	\$ 34.950,00	\$ 1.293.150,00



17	Juego de sartenes x 3: Tres sartenes de diámetros: 10 a 15 cm, 20 a 25 cm y 30 a 35 cm; aluminio duro anodizado, pared mínima 3 mm; mangos de acero inoxidable de mínimo 2 mm, firmemente remachados; resistentes a temperatura y lavado; sin filos; nuevos.	Juego	1	\$ 107.850,00	\$ 107.850,00
18	Licuada industrial: Capacidad 4 L; vaso cónico, liso y sin aristas, en acero inoxidable 304 de espesor mínimo 1,2 mm; cuchillas en acero inoxidable 304; motor eléctrico 110 V, 1 HP, bobinado en cobre; encendido protegido contra líquidos; tapa segura; fácil limpieza y mantenimiento; nueva, no remanufacturada; garantía mínima de 12 meses.	Unidad	7	\$ 3.580.000,00	\$ 25.060.000,00
19	Licuada de uso convencional: Capacidad útil mínima 1,5 L; vaso resistente con tapa; motor mínimo 500 W, 110 V; mínimo dos velocidades y función pulso; cuchillas de acero inoxidable; base antideslizante y sistema de seguridad; piezas desmontables para limpieza; nueva; garantía mínima de 12 meses.	Unidad	16	\$ 204.950,00	\$ 3.279.200,00
20	Nevera: No Frost, capacidad 300 a 340 L (12 a 14 pies); 110 V y toma tripolar con polo a tierra; dos puertas, congelador superior y refrigerador; mínimo dos bandejas, botellero, cajón para verduras, iluminación LED y dispensador de agua; parrillas en cristal templado; apertura mínima 90°; temperaturas de refrigeración de 0 a 8 °C; nueva, no remanufacturada; garantía mínima de 12 meses.	Unidad	8	\$ 3.959.500,00	\$ 31.676.000,00
21	Olla de 24 cm: Olla en aluminio de uso alimentario, diámetro nominal 24 cm (±1 cm), espesor mínimo 3 mm; tapa independiente del mismo material; dos asas remachadas; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nueva.	Unidad	5	\$ 84.950,00	\$ 424.750,00



22	Olla de 36 cm: Olla industrial en aluminio de uso alimentario, diámetro nominal 36 cm (± 1 cm), espesor mínimo 3 mm; tapa independiente; dos asas remachadas; resistente a cambios de temperatura y lavado; sin filos; nueva.	Unidad	4	\$ 195.600,00	\$ 782.400,00
23	Olla de 40 x 40 cm: Olla o caldero industrial en aluminio, 40 cm de diámetro x 40 cm de alto, capacidad de referencia 49 a 51 L; espesor mínimo 3 mm; tapa independiente y asas remachadas; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nueva.	Unidad	7	\$ 395.900,00	\$ 2.771.300,00
24	Olla a presión industrial: Capacidad 12 a 14 L; aluminio de espesor mínimo 3,4 mm; tapa y asas firmes con aislamiento térmico; empaque de silicona de ajuste preciso; mínimo dos sistemas de seguridad (válvula reguladora/pesa y fusible o válvula secundaria); resistente al lavado; nueva.	Unidad	7	\$ 1.649.700,00	\$ 11.547.900,00
25	Platillero: Escurridor/organizador para platos de tráfico institucional; acero inoxidable o acero con recubrimiento anticorrosivo apto para ambiente de cocina; capacidad mínima 20 platos; bandeja recolectora removible; base estable y antideslizante; superficies lavables, sin filos; nuevo.	Unidad	4	\$ 41.800,00	\$ 167.200,00
26	Plato: Plato pando grande; diámetro 18 a 25 cm y profundidad 1 a 1,8 cm; melamina grado alimentario, espesor mínimo 3 mm; resistente al lavado, manchas, golpes moderados y desportillado; superficie lisa, sin filos; nuevo. Debe declararse aptitud para contacto con alimentos.	Unidad	1073	\$ 9.530,00	\$ 10.225.690,00



27	Pocillo: Melamina grado alimentario; altura/profundidad 6 a 8 cm, diámetro 7 a 9 cm, espesor mínimo 3 mm; asa firme; resistente a cambios de temperatura, lavado y desportillado; superficie lisa, sin filos; nuevo.	Unidad	1174	\$ 3.620,00	\$ 4.249.880,00
28	Ponchera grande: Recipiente circular en PEAD o polipropileno grado alimentario; capacidad mínima 25 L; pared mínima 3 mm; asas integradas; resistente a carga, impacto y lavado; apilable, sin filos; nueva.	Unidad	35	\$ 33.700,00	\$ 1.179.500,00
29	Ponchera mediana: Recipiente circular en PEAD o polipropileno grado alimentario; capacidad de 15 a 20 L; pared mínima 3 mm; asas integradas; resistente a carga, impacto y lavado; apilable, sin filos; nueva.	Unidad	3	\$ 28.400,00	\$ 85.200,00
30	Ponchera pequeña: Recipiente circular en PEAD o polipropileno grado alimentario; capacidad de 8 a 12 L; pared mínima 3 mm; asas integradas o borde de agarre; resistente a carga, impacto y lavado; apilable, sin filos; nueva.	Unidad	5	\$ 19.800,00	\$ 99.000,00
31	Rallador: Acero inoxidable, espesor de pared mínimo 2 mm; ancho 100 a 140 mm y profundidad/largo 180 a 220 mm; mínimo tres tipos de corte; soporte estable y mango de manipulación; no se admite cuerpo totalmente plástico; lavable; nuevo.	Unidad	8	\$ 24.950,00	\$ 199.600,00
32	Sartén/asador grande: Asador rectangular en aluminio con superficie antiadherente; ancho 500 a 550 mm, profundidad 250 a 300 mm y alto 15 a 20 mm; dos asas firmes; resistente a temperatura y lavado; sin filos; nuevo.	Unidad	17	\$ 230.400,00	\$ 3.916.800,00



33	Tabla para picar grande: PEAD grado alimentario; ancho 350 a 400 mm, profundidad 450 a 550 mm y espesor 10 a 12 mm; no absorbente, resistente a manchas, superficie antideslizante y con protección antibacterial; utilizable por ambas caras; manija y canal receptor de líquidos; lavable, sin filos; nueva.	Unidad	11	\$ 78.250,00	\$ 860.750,00
34	Tanque de almacenamiento: Recipiente con tapa para almacenar alimentos o agua, capacidad 70 a 75 L; PEAD grado alimentario, pared mínima 3 mm; fondo y paredes sólidos; asas integrales; tapa independiente de cierre seguro; soporta mínimo 70 kg lleno sin deformarse; apilable cuando esté vacío; nuevo.	Unidad	18	\$ 140.200,00	\$ 2.523.600,00
35	Termo para líquidos: Termo dispensador para bebidas, capacidad mínima 5 L; cuerpo interior apto para contacto con alimentos y aislamiento térmico; tapa de cierre seguro, asa resistente y grifo dispensador antigoteo; conserva temperatura, base estable; desmontable para limpieza; nuevo.	Unidad	2	\$ 349.500,00	\$ 699.000,00
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA					\$ 151.305.050,00

Fuente: cotización Documento aportado por la Entidad.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

8.1 Modalidad aplicable

La modalidad aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA**. La causal no se determina por el rango de menor cuantía, sino por la naturaleza de los bienes: se trata de elementos disponibles en el mercado que pueden describirse y agruparse mediante especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, con independencia de la marca, el diseño o características descriptivas que no alteren su funcionalidad.

En consecuencia, la pluralidad de artículos no transforma el objeto en una adquisición no uniforme. La uniformidad se analiza por cada ficha técnica: identificación, unidad de medida, material, capacidad, dimensiones, calidad y desempeño mínimo. Una vez verificado el cumplimiento jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnico, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, que podrá mejorarse mediante lances durante la subasta inversa.



8.2 Fundamento normativo

Norma	Contenido aplicable	Aplicación al proceso
Constitución Política, artículos 209 y 267	Principios de la función administrativa, gestión fiscal, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad.	La modalidad y los requisitos deben asegurar competencia, uso eficiente de recursos y selección objetiva.
Ley 80 de 1993, artículos 24, 25 y 26	Principios de transparencia, economía y responsabilidad, y deber de planeación.	Exige estudios previos y del sector coherentes con el procedimiento y las condiciones del contrato.
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a)	Establece la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como causal de selección abreviada.	Sustenta la utilización de subasta inversa, catálogo derivado de AMP o bolsa de productos, según corresponda.
Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 3	Dispone que, para bienes y servicios de características técnicas uniformes, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.	La calidad mínima se verifica como requisito; entre ofertas habilitadas se selecciona por precio.
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1	Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	Permite agrupar los ítems cuando comparten especificaciones y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2	Regula el contenido de las fichas técnicas y el procedimiento de subasta inversa.	Exige clasificación, identificación, unidad, calidad y desempeño mínimos; regula lances, margen mínimo y adjudicación.
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.5	Permite adelantar la subasta inversa electrónica o presencial.	La Entidad definirá el mecanismo en el pliego y garantizará su publicidad en SECOP.
Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2	Ordena analizar el sector y determinar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales.	Sustenta los análisis de oferta, demanda, precios, riesgos e indicadores financieros de este documento.

8.3 Coherencia entre la modalidad y las características del objeto

El Anexo Técnico define objetivamente las 35 referencias mediante material, capacidad, dimensiones, espesores, resistencia, condiciones eléctricas, calidad, unidad de medida y garantía. Estas condiciones permiten que distintos proveedores ofrezcan bienes equivalentes sin depender de una marca específica y que la Entidad determine, antes de la puja, si cada oferta cumple o no cumple. La calidad no recibe puntaje: constituye una condición mínima habilitante.

Los antecedentes de Puerto Wilches muestran el uso reiterado de subasta para adquirir menaje escolar en 2016, 2017, 2018, 2019, 2022, 2024 y 2025. El histórico no sustituye el análisis jurídico actual, pero confirma que el mercado ha atendido la necesidad bajo fichas técnicas comparables y competencia por precio. Para 2026 la naturaleza estandarizable de cada ítem, la pluralidad de proveedores y la posibilidad de mejorar el precio sustentan nuevamente la subasta inversa.

8.4 Reglas esenciales del procedimiento

- Publicación de estudios y documentos previos, proyecto de pliego, observaciones y respuestas conforme a los términos aplicables.
- Expedición y publicación del acto de apertura, pliego definitivo y ficha técnica con todos los contenidos exigidos.
- Presentación de ofertas separando la documentación habilitante/técnica y la propuesta económica, según la plataforma y las reglas del pliego.
- Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, y cumplimiento de todas las fichas técnicas.
- Publicación del informe de habilitación y oportunidad de observación y subsanación de los requisitos legalmente subsanables.



- Apertura de las ofertas económicas de los proponentes habilitados y configuración de la subasta con el margen mínimo definido en el pliego.
- Inicio de la subasta con el menor precio inicial; solo serán válidos los lances que mejoren la oferta por lo menos en el margen mínimo.
- Si no se presentan lances, adjudicación al oferente habilitado que haya presentado el menor precio inicial; si existe empate, aplicación de los criterios legales vigentes.
- Publicación del resultado y expedición del acto motivado de adjudicación o declaratoria de desierta.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos son habilitantes y no otorgan puntaje. El precio es el único elemento de comparación. La Entidad debe definir con precisión el margen mínimo, duración del evento, reglas de los lances, tratamiento de fallas técnicas, mecanismo presencial o electrónico y criterios de desempate. Los documentos subsanables podrán corregirse en los términos legales, pero nunca podrá mejorarse o completarse la oferta económica después del cierre por fuera de las reglas de la subasta.

Fuente: Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a y artículo 5 numeral 3; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5; Relatoria ANCP-CCE, conceptos C-1076 de 2025, C-684 y C-983 de 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de **veinte (20) días calendario**. La decisión se apoya en la experiencia institucional: los procesos municipales de 2019, 2022, 2024 y 2025 registraron predominantemente plazos de 15 días. El margen adicional de cinco días reconoce que el listado actual integra 35 referencias de distintas cadenas de suministro, requiere consolidación, transporte hasta Puerto Wilches, verificación de cantidades y calidad, y entrega antes de finalizar la vigencia y el calendario escolar.

El plazo no exonera al futuro contratista de verificar inventarios antes de ofertar. No se admitirán entregas parciales, sustituciones unilaterales ni ampliaciones sustentadas en falta de previsión comercial. Cualquier equivalencia deberá ser previamente autorizada y cumplir o superar la ficha técnica.

10. ANÁLISIS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

10.1 Instrumento vigente revisado

La Entidad revisó el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, identificado como CCE-SNG-AMP-001-2024, vigente desde el 16 de julio de 2024 hasta el 16 de julio de 2027. El instrumento permite adquirir dotación escolar por segmentos y regiones y comprende, entre otros, productos para ambientes de cocina. La revisión se efectuó sobre el catálogo y los documentos técnicos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, confrontándolos con las 35 referencias definidas por el Municipio.

La existencia de un Acuerdo Marco vigente obliga a verificar su aptitud concreta para satisfacer la necesidad, pero no autoriza a modificar o suprimir bienes institucionalmente requeridos únicamente para ajustar la compra al catálogo. El análisis debe considerar conjuntamente cobertura técnica, presentación, cantidades, ubicación territorial y plazo real de entrega.

10.2 Productos no incluidos en el Acuerdo Marco de Precios

La revisión del catálogo permitió identificar once referencias requeridas por el Municipio que no se encuentran incluidas como productos individuales ni cuentan con una correspondencia técnica exacta en el Acuerdo Marco de Precios. La tabla siguiente presenta exclusivamente estos artículos excluidos, cuya ausencia impide atender integralmente la necesidad institucional mediante el instrumento de agregación de demanda. Los productos que sí aparecen en el catálogo, de forma directa o sujetos a ajustes de capacidad, presentación o denominación, no se incluyen en este cuadro.



Artículo municipal	Cant.	Condición	Referencia AMP	Conclusión técnica
Bandeja extragrande	16	NO INCLUIDO	No existe esta presentación	El catálogo contiene bandeja plástica grande (453) y bandeja pequeña de servicio (474), no extragrande.
Cucharón para seco	3	NO INCLUIDO	Sin correspondencia exacta	No aparece como producto individual en el catálogo.
Cuchillo grande	11	NO INCLUIDO	Solo existe el ítem 444: set de cuchillos	No se ofrece cuchillo grande individual; podría reformularse como el set completo si satisface la necesidad.
Juego de sartén x 3	1	NO INCLUIDO	No existe como juego de tres	El catálogo ofrece sartenes individuales de 10–15, 20–25 y 30–35 cm (ítems 435–437).
Licuada manual	16	NO INCLUIDO	Sin correspondencia	El catálogo únicamente relaciona licuadoras industriales de 4, 15 y 25 litros.
Platillero	4	NO INCLUIDO	Sin correspondencia	No figura como producto del catálogo vigente.
Ponchera grande	35	NO INCLUIDO	Sin correspondencia exacta	No figura ponchera; no debe equipararse automáticamente con ensaladera.
Ponchera mediana	3	NO INCLUIDO	Sin correspondencia exacta	No figura ponchera en esta presentación.
Ponchera pequeña	5	NO INCLUIDO	Sin correspondencia exacta	No figura ponchera en esta presentación.
Tanque de almacenamiento	18	NO INCLUIDO	Sin correspondencia exacta	Solo hay recipientes plásticos de 45–50 y 70–75 litros; no se relaciona tanque de almacenamiento.
Termo para líquido	2	NO INCLUIDO	Sin correspondencia	No figura como producto del catálogo vigente.

Fuente: elaboración propia a partir del Catálogo de Dotaciones Escolares III, actualizado el 24 de abril de 2026, y del Anexo Técnico municipal.

10.3 Restricción temporal para Puerto Wilches

El Anexo 3 de regiones y zonas de entrega ubica a Puerto Wilches, Santander, en la Región 7 y Zona 2. Para los productos de los segmentos 2, 3, 4, 5 y 7, la Tabla 31 del documento “Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega” establece en Zona 2 plazos de 70 días calendario para 1 a 10 productos, 80 días para 11 a 30, 90 días para 31 a 50, 100 días para 51 a 70 y 120 o 150 días para cantidades superiores, según el rango. Incluso bajo la lectura más conservadora de 35 referencias, el plazo aplicable sería de 90 días calendario; si se considera la cantidad total requerida de 3.659 unidades, el rango supera 100 productos y el plazo previsto alcanza 150 días calendario.

Variable	Proceso municipal	AMP Dotaciones Escolares III	Resultado
Ubicación	Puerto Wilches, Santander	Región 7 - Zona 2	Cobertura territorial identificada
Magnitud	35 referencias / 3.659 unidades	Rangos por cantidad de productos	Rango mínimo: 31-50; agregado: más de 100
Plazo de entrega	Máximo 20 días calendario	90 días por 35 referencias; hasta 150 días por más de 100 productos	No satisface el plazo requerido
Acta de inicio	Inicio según requisitos del contrato	Debe establecerse dentro de los 5 días hábiles siguientes a los requisitos de ejecución	Añade una etapa previa al cómputo de entrega



La diferencia no es marginal: el plazo mínimo identificable en el AMP excede en 70 días calendario el máximo de 20 días definido por la Entidad. Además, el AMP prevé hasta cinco días hábiles para establecer el Acta de Inicio y el tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente. Esta secuencia no permite garantizar la entrega, distribución, recibo y liquidación antes de finalizar el calendario escolar y la vigencia fiscal. Por el contrario, los antecedentes municipales de 2019, 2022, 2024 y 2025 registran entregas predominantemente de 15 días, lo que sustenta que el mercado que participa en subasta ha atendido históricamente plazos compatibles con la necesidad local.

10.4 Imprudencia de fragmentar la necesidad

Adquirir mediante el AMP únicamente las referencias catalogadas y tramitar por separado los artículos excluidos produciría dos operaciones contractuales para una sola necesidad funcional. Ello duplicaría actividades de planeación, coordinación, recepción, supervisión, garantías y liquidación; generaría entregas en momentos distintos; incrementaría el riesgo de faltantes o incompatibilidades; y no resolvería la restricción temporal, porque la porción comprada por el AMP conservaría plazos de 90 a 150 días. La no fragmentación responde, por tanto, a razones técnicas, operativas y temporales documentadas y no a la intención de eludir el instrumento.

10.5 Conclusión y justificación de la subasta inversa

El Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-001-2024 no satisface integralmente la necesidad del Municipio en su configuración actual, debido a que once referencias requeridas no se encuentran incluidas con correspondencia técnica exacta y los plazos de entrega establecidos para Puerto Wilches superan ampliamente los veinte días disponibles. En consecuencia, la Entidad justifica adelantar un único proceso de selección abreviada mediante subasta inversa para las 35 referencias, preservando la unidad funcional del pedido y la oportunidad de la dotación.

Esta conclusión es coherente con la naturaleza de los bienes: cada referencia cuenta con ficha técnica objetiva, estándares mínimos de material, capacidad, dimensiones, funcionamiento y calidad; por ello, el cumplimiento técnico puede verificarse como requisito habilitante y el menor precio puede operar como único factor de selección entre ofertas conformes. Los antecedentes de subastas municipales de 2016, 2017, 2018, 2019, 2022, 2024 y 2025 refuerzan la existencia de competencia efectiva para este tipo de suministro y la viabilidad histórica de plazos cortos.

La Entidad deberá conservar en el expediente contractual la consulta del catálogo, la matriz de homologación, el Anexo 3 de regiones y zonas de entrega y el documento oficial de tiempos de entrega, como soportes de la decisión de no utilizar el Acuerdo Marco para esta adquisición.

Fuente oficial: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, micrositio Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), Catálogo actualizado, Anexo 3 de regiones y zonas de entrega y documento "Especificaciones mínimas técnicas y tiempos de entrega". Consulta: 4 de septiembre de 2026.

11. CONDICIONES COMERCIALES

- Entrega total en el lugar indicado por el Municipio de Puerto Wilches, con cargue, transporte, descargue y embalaje incluidos.
- Bienes nuevos, sin uso, libres de defectos y conformes con las fichas técnicas.
- Un único pago del cien por ciento (100%), posterior a la entrega total y al recibo a satisfacción, previa entrada al almacén, presentación de la factura y acreditación de las obligaciones de seguridad social y parafiscales.
- Precios firmes durante el plazo contractual; incluyen tributos y costos directos e indirectos.
- Garantía de calidad y correcto funcionamiento; para equipos, garantía del fabricante y canales de servicio posventa.
- Reposición, sin costo para la Entidad, de bienes defectuosos, averiados o no conformes.

12. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Wilches **pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante un único pago**, una vez el contratista haya entregado la totalidad de los bienes en el lugar indicado por la Entidad, se haya verificado su conformidad con el Anexo Técnico y el supervisor expida el correspondiente recibo a



satisfacción. El valor a pagar corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente recibidos a satisfacción, sin exceder el valor adjudicado.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar: (i) factura electrónica o documento equivalente, cuando corresponda; (ii) acta o certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; (iii) comprobante de ingreso al almacén municipal; (iv) informe de ejecución y soportes de entrega; y (v) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable. La Entidad efectuará las retenciones, tasas y contribuciones legalmente procedentes.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos exigidos, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Si la cuenta presenta inconsistencias, el término se contará nuevamente a partir de su corrección. No se pacta anticipo ni pago anticipado y no habrá pagos parciales; por tanto, las entregas incompletas no generan obligación de pago.

➤ **GRAVÁMENES**

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,60%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	6,60%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO DISCAPACITADOS	0,20%
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	0,50%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	4,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6,70%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	13.30%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

OTROS PAGOS: Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13. GARANTÍAS Y PÓLIZAS EXIGIBLES

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad exigirá garantías suficientes y proporcionales para cubrir los riesgos derivados de la oferta y de la ejecución. Para definir los amparos se tuvo en cuenta que la modalidad es selección abreviada mediante subasta inversa, el presupuesto oficial asciende a \$151.305.050, el plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, el objeto corresponde al suministro de bienes con transporte y entrega, y la forma de pago no contempla anticipo ni pago anticipado.



Garantía o amparo	Suficiencia	Vigencia	Riesgo cubierto y justificación
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Cubre los eventos derivados del incumplimiento de la oferta previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, incluida la no suscripción del contrato o la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por causa imputable al adjudicatario.
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación, cuando esta proceda.	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde el inicio de la ejecución y hasta doce (12) meses después del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.	Cubre deficiencias de calidad, incumplimiento de especificaciones, fallas de funcionamiento y vicios ocultos. La suficiencia se justifica por el uso institucional intensivo, el contacto de parte del menaje con alimentos y la presencia de equipos eléctricos y de refrigeración.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal que el contratista utilice en Colombia para la consolidación, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes.

No se exigen los amparos de buen manejo y correcta inversión del anticipo ni de devolución del pago anticipado, porque no se entregarán recursos antes del cumplimiento. Tampoco aplican los amparos de estabilidad y calidad de obra ni de calidad del servicio, pues el objeto no comprende obra ni prestación autónoma de servicios. No se exige póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que el contrato consiste en el suministro y entrega puntual de bienes, sin instalación compleja ni permanencia operativa del contratista en las instalaciones de la Entidad. Esta decisión no exonera al contratista de responder por los daños imputables que cause durante el transporte, descargue o entrega.

Las garantías podrán constituirse mediante los mecanismos legalmente autorizados y deberán ser aprobadas por la Entidad antes del inicio de la ejecución. Si se modifica el valor o el plazo, o si la garantía se afecta por una reclamación, el contratista deberá ampliarla, prorrogarla o restablecerla. Las garantías comerciales o del fabricante para los equipos complementan, pero no sustituyen, el amparo contractual de calidad y correcto funcionamiento.

Soporte normativo: artículo 7 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.3.1.6 a 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.18 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015; y Guía para la exigencia y constitución de garantías en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, actualizada en 2026.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

Riesgo	Asignación	Prob.	Impacto	Tratamiento
Falta de inventario o entrega tardía	Contratista	Media	Alto	Verificación previa, cronograma y multas
Variación de precios o TRM	Contratista	Media	Medio	Precio firme e inclusión de contingencias normales
Bien no conforme	Contratista	Media	Alto	Inspección, rechazo y reposición
Daño durante transporte	Contratista	Media	Medio	Embalaje, seguro y entrega en destino
Demora en recibo por coordinación	Compartido	Baja	Medio	Programación y responsables definidos



Riesgo	Asignación	Prob.	Impacto	Tratamiento
Error en cantidades o especificaciones	Entidad	Baja	Alto	Anexo técnico definitivo y revisión previa

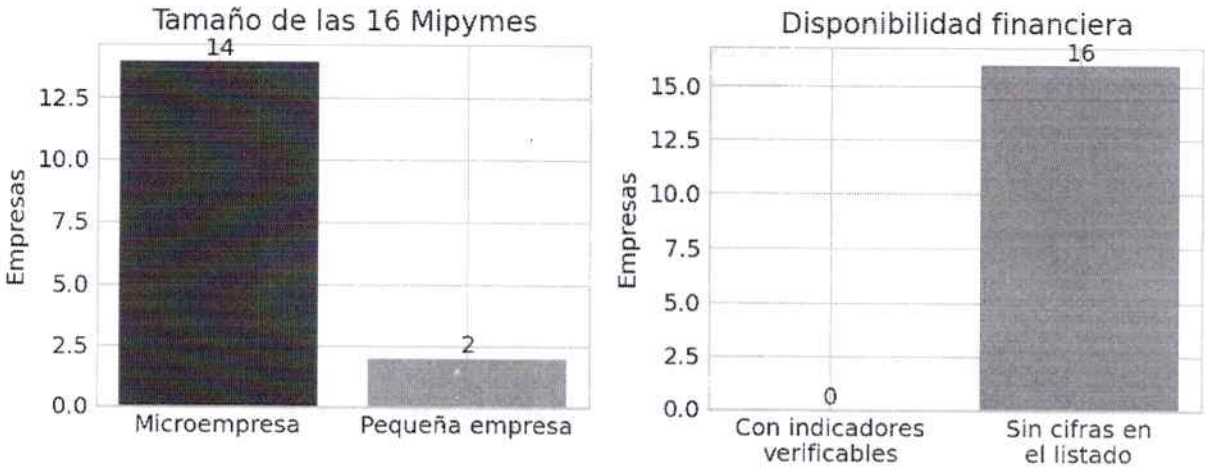
La matriz contractual deberá desarrollar responsables, controles, fechas de monitoreo y consecuencias de materialización. Los riesgos ordinarios de abastecimiento, transporte, variación normal de insumos y calidad permanecen a cargo del contratista; los cambios unilaterales de alcance atribuibles a la Entidad no deben trasladarse al proveedor.

15. REQUISITOS HABILITANTES Y COMPETENCIA

Los requisitos deben ser adecuados y proporcionales al valor, al plazo de veinte días y a la naturaleza de suministro. La experiencia debe permitir contratos de suministro o venta de menaje, utensilios, equipos de cocina, electrodomésticos o bienes afines, sin exigir coincidencia literal con el objeto ni limitarla territorialmente. La capacidad financiera y organizacional se verificará con el RUP conforme a la normativa vigente y con umbrales que no restrinjan injustificadamente la pluralidad.

15.1 Conformación y alcance de la muestra local

El listado institucional depurado contiene quince (15) Mipymes con domicilio o presencia reportada en Puerto Wilches: trece microempresas y dos pequeñas empresas. Esta relación es útil para reconocer la presencia empresarial local y evaluar la posibilidad de participación; no obstante, el listado solo aporta identificación, tamaño y domicilio o sector. No contiene activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional ni gastos de intereses, que son las variables necesarias para calcular los indicadores.



Fuente: Elaboración propia a partir del listado institucional depurado de 15 Mipymes con domicilio o presencia reportada en Puerto Wilches.

La muestra local no permite obtener promedios, medianas, percentiles ni porcentajes de cumplimiento financiero. En consecuencia, los umbrales no se sustentan en cifras atribuidas a esas empresas, sino en la naturaleza, valor, plazo, forma de pago y riesgos del proceso, junto con los antecedentes institucionales verificables.

Lectura del cuadro: ninguna de las quince empresas puede clasificarse como habilitada o no habilitada a partir del listado. La expresión N/D significa únicamente que el estudio no recibió la información contable necesaria. La condición financiera de cada eventual proponente será verificada con la información vigente y en firme incorporada en su RUP, aplicando el mejor año fiscal permitido por la regulación, cuando corresponda.



15.2 Definición y análisis de los indicadores

Indicador y fórmula	Qué mide	Aplicación al proceso
Índice de liquidez Activo corriente / Pasivo corriente	Mide los recursos de corto plazo disponibles para cubrir obligaciones corrientes.	Mide los recursos de corto plazo disponibles para cubrir obligaciones corrientes. Es especialmente relevante porque el contratista debe adquirir, consolidar, transportar y entregar los bienes antes del pago final.
Índice de endeudamiento Pasivo total / Activo total	Mide la proporción de activos financiada con obligaciones.	Mide la proporción de activos financiada con obligaciones. Un nivel elevado puede reducir el margen para obtener inventarios o crédito de proveedores, pero un límite excesivamente bajo excluiría Mipymes que operan normalmente con financiación comercial.
Razón de cobertura de intereses Utilidad operacional / Gastos de intereses	Estima la capacidad de la operación para atender costos financieros.	Estima la capacidad de la operación para atender costos financieros. Cuando el proponente no registra gastos de intereses, el indicador es indeterminado y debe tratarse conforme a las reglas del pliego, sin convertir la división por cero en causal automática de rechazo.
Rentabilidad sobre patrimonio Utilidad operacional / Patrimonio	Mide el rendimiento operacional de los recursos propios.	Mide el rendimiento operacional de los recursos propios. Para un contrato de suministro de corta duración, su función es identificar resultados operacionales no negativos, sin exigir márgenes elevados que restrinjan a las Mipymes.
Rentabilidad sobre activos Utilidad operacional / Activo total	Mide la eficiencia operacional del conjunto de activos.	Mide la eficiencia operacional del conjunto de activos. Un umbral no negativo es coherente con la finalidad habilitante y evita utilizar la rentabilidad como factor de selección.

15.3 Antecedentes financieros de procesos de Puerto Wilches

El histórico municipal demuestra que la Entidad ha contratado reiteradamente la adquisición de menaje escolar mediante subasta inversa. Los procesos revisados son comparables porque corresponden a la misma entidad contratante, bienes de naturaleza semejante y condiciones territoriales de entrega equivalentes. La información financiera incorporada para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2022, 2024 y 2025 permite identificar un comportamiento estable de los requisitos habilitantes y constituye una referencia directa para definir los indicadores del proceso 2026, sin sustituir el análisis de proporcionalidad frente al presupuesto, plazo, forma de pago y riesgos actuales.

Vigencia / proceso	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
2016 – PW-SG-SASI-16-057	≥ 1,3	≤ 60%	≥ 1.1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0
2017 – PW-SG-SASI-17-079	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0
2018 – PW-SG-SASI-18-026	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0
2019 – PW-SG-SASI-19-055	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0
2022 – PW-SG-SASI-22-071	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0
2024 – PW-SG-SASI-24-055	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0
2025 – PW-SG-SASI-25-039	≥ 1,5	≤ 60%	≥ 1 o habilitado sin gastos	≥ 0	≥ 0

Fuente: Expedientes y documentos de los procesos municipales publicados en SECOP I para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2022, 2024 y 2025, incluido el proceso PW-SG-SASI-25-039.



Los antecedentes muestran uniformidad desde 2017: liquidez mínima de 1,5, endeudamiento máximo de 60%, cobertura de intereses mínima de 1 —o habilitación cuando no existen gastos de intereses— y rentabilidades sobre patrimonio y activo mayores o iguales a cero. En 2016 únicamente se observa una variación menor: liquidez mínima de 1,3 y cobertura de intereses mínima de 1,1. La reiteración de los valores durante seis procesos comparables evidencia que los umbrales de 1,5 y 60% han sido utilizados de manera consistente por el Municipio para esta clase de adquisición.

15.5 Umbrales propuestos para 2026

Indicador	Umbral de referencia	Justificación
Liquidez	Mayor o igual a 1,50	Coincide con seis de los siete procesos municipales revisados y respalda las obligaciones de corto plazo previas al pago final
Endeudamiento	Menor o igual a 60%	Coincide con todos los antecedentes revisados y conserva un respaldo patrimonial mínimo del 40%
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00 o indeterminado si no hay gastos	La utilidad operacional cubre los gastos financieros; sin gastos de intereses, no existe carga financiera que cubrir
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0	Mantiene el criterio aplicado en todos los antecedentes y admite equilibrio o resultado operacional positivo
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0	Mantiene el criterio aplicado en todos los antecedentes y evita exigir márgenes elevados como condición habilitante

Los procesos municipales de 2017, 2018, 2019, 2022, 2024 y 2025 exigieron de forma constante liquidez mínima de 1,5 y endeudamiento máximo de 60%. Este comportamiento histórico, unido a la similitud del objeto y del lugar de entrega, sustenta conservar dichos límites para 2026. Aunque el listado de quince Mipymes locales no contiene información contable para calcular sus indicadores, esa ausencia no invalida los antecedentes contractuales verificados ni permite atribuir cumplimiento o incumplimiento a las empresas identificadas.

Para 2026 se propone un índice de liquidez mayor o igual a 1,50. El proponente deberá disponer, como mínimo, de un peso con cincuenta centavos de activo corriente por cada peso de pasivo corriente. Este nivel coincide con seis de los siete antecedentes municipales revisados y resulta proporcional a la necesidad de financiar la adquisición, consolidación, transporte y entrega de las 35 referencias antes de recibir el pago único contra recibo a satisfacción.

Se propone un índice de endeudamiento menor o igual a 60%. El límite exige que, como mínimo, el 40% de los activos se encuentre respaldado con recursos patrimoniales. El valor coincide con la totalidad de los antecedentes municipales revisados y guarda relación con el riesgo financiero derivado del pago único al final de la ejecución, sin exigir un nivel más restrictivo que el utilizado históricamente por la Entidad.

La razón de cobertura de intereses se fija en mayor o igual a 1,00, en concordancia con los antecedentes de 2017 a 2025. La utilidad operacional debe cubrir como mínimo una vez los gastos de intereses. Cuando el proponente no registre gastos de intereses, el indicador será indeterminado y se considerará habilitado, dado que no existe una carga financiera que cubrir. Esta regla deberá reproducirse expresamente en el pliego para evitar interpretaciones sobre divisiones por cero.

Las rentabilidades sobre patrimonio y sobre activos se fijan en valores mayores o iguales a cero, tal como ocurrió en todos los antecedentes revisados. Su finalidad es verificar que el proponente no presente un resultado operacional negativo, sin exigir una rentabilidad mínima elevada. Admitir el valor cero resulta proporcional para micro y pequeñas empresas que pueden encontrarse en punto de equilibrio y evita convertir los indicadores organizacionales en factores de calificación.

La justificación responde al artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y considera la naturaleza del suministro, el presupuesto oficial de \$151.305.050, el pago único contra recibo a satisfacción, el plazo de veinte días, los riesgos de abastecimiento y transporte y la consolidación de 35 referencias. Asimismo, incorpora siete



antecedentes municipales comparables, de los cuales seis aplicaron de manera uniforme los límites de liquidez de 1,5, endeudamiento de 60%, cobertura de intereses de 1 y rentabilidades no negativas.

En consecuencia, los umbrales de 2026 se sustentan en la convergencia entre los antecedentes municipales y las condiciones concretas del proceso. No se presentan como resultados estadísticos de las quince Mipymes identificadas, pues su cuadro continúa limitado a la información efectivamente disponible. Los mismos valores deberán reproducirse de forma idéntica en el estudio previo, el proyecto de pliego, la ficha de requisitos habilitantes y las reglas de evaluación.

15.5 Reglas para proponentes plurales y verificación

En consorcios o uniones temporales, la forma de combinar los indicadores debe quedar definida expresamente en el pliego y corresponder a la regulación y al manual vigente. No es técnicamente correcto afirmar de manera general que cada integrante “aporta el valor total” del indicador sin precisar la fórmula. La Entidad debe aplicar la metodología de cálculo prevista para proponentes plurales, utilizando la información de cada integrante y evitando reglas que permitan compensaciones artificiales o exclusiones desproporcionadas.

La verificación se realizará sobre el RUP vigente y en firme cuando sea exigible. Para cada proponente deberá registrarse: año fiscal utilizado, variables contables, resultado de la fórmula, umbral exigido y condición cumple/no cumple. Las empresas marcadas N/D en este estudio podrán participar y acreditar posteriormente sus cifras; N/D no constituye resultado de evaluación.

16. CONCLUSIONES DE PLANEACIÓN

- Existe oferta regional y nacional para atender la adquisición; dos proveedores valoraron integralmente el anexo técnico.
- El presupuesto máximo de \$151.305.050 se soporta en la cotización total más baja y no en un promedio.
- Las variables pertinentes son precios de insumos, inflación, tasa de cambio, inventarios, transporte y garantías; el PIB se excluye como eje del análisis.
- Los históricos de Puerto Wilches y nacional se presentan y leen separadamente.
- **El Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III CCE-SNG-AMP-001-2024 no cubre integralmente las 35 referencias y, para Puerto Wilches (Región 7, Zona 2), contempla plazos de 90 a 150 días calendario, incompatibles con el máximo municipal de 20 días.**
- La modalidad aplicable es selección abreviada mediante subasta inversa, sustentada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- El plazo de 20 días calendario se soporta en antecedentes municipales de 15 días y en un margen adicional por consolidación y entrega.
- La no utilización del AMP exige conservar en el expediente la verificación vigente, ítem por ítem, de catálogo, cobertura territorial y tiempos.
- El listado institucional depurado identifica 15 Mipymes con domicilio o presencia reportada en Puerto Wilches; su vigencia, domicilio, tamaño, RUP cuando sea exigible y capacidad real deberán verificarse antes de decidir una eventual limitación municipal.
- La forma de pago corresponde a un único pago del cien por ciento (100%) posterior a la entrega total y al recibo a satisfacción; no se contempla anticipo, pago anticipado ni pagos parciales.
- Se exigen las garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y pago de salarios y prestaciones sociales; no aplican amparos asociados a anticipos, obra o calidad del servicio, ni se exige póliza autónoma de responsabilidad civil extracontractual por la naturaleza y el nivel de riesgo del objeto.

17. FUENTES CONSULTADAS

Entidad	Documento/dato	Enlace o referencia
Colombia Compra Eficiente	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, consulta 4-09-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector



Entidad	Documento/dato	Enlace o referencia
DANE	Índice de Precios al Consumidor, julio de 2026	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
DANE	Índice de Precios del Productor, julio de 2026	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
Banco de la República	Portal de estadísticas económicas – TRM	https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/
Colombia Compra Eficiente	SECOP Integrado y Datos Abiertos	https://www.datos.gov.co/
Municipio de Puerto Wilches	Antecedentes SECOP municipales 2016–2025	Expedientes identificados por número de proceso
Proveedores	Cotizaciones de Distribuidora La Paz y Beldi S.A.S.	Junio de 2026
Cámara de Comercio de Bucaramanga	Base empresarial aportada	Corte 17 de marzo de 2026
Colombia Compra Eficiente	Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion
ANCP-CCE – Relatoria	Concepto C-1591 de 2025: adecuación y proporcionalidad de requisitos habilitantes	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-1591-de-2025/
Congreso de Colombia	Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a y artículo 5 numeral 3: subasta inversa y menor precio	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/ley-1150-de-2007/
Presidencia de la República	Decreto 1082 de 2015: definición, ficha técnica y procedimiento de subasta inversa	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-1082-de-2015/
ANCP-CCE – Relatoria	Conceptos C-1076 de 2025, C-684 y C-983 de 2026 sobre bienes uniformes y subasta inversa	https://relatoria.colombiacompra.gov.co/
Gobernación de Santander	Instituciones Educativas del Municipio de Puerto Wilches	https://santander.gov.co/publicaciones/10413/instituciones-educativas-del-municipio-de-puerto-wilches/
Colombia Compra Eficiente	Clasificador UNSPSC, versión 14 en español	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Colombia Compra Eficiente	Guía para la exigencia y constitución de garantías en los procesos de contratación, actualización 30-06-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-garantias-en-procesos-de-contratacion
Función Pública	Decreto 1082 de 2015 - régimen de garantías	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653